El Peruano
Firmado Digitalmente por:
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS
EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU
Fecha: 30/12/2020 07:47:10

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Miércoles 30 de diciembre de 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA Nº 010-2020-MDB

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE VÍAS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ACUERDO DE CONCEJO Nº 079-2020
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 079-2020

Callao, 17 de diciembre de 2020

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen Nº 0042-2020-MPC/CMPC-SR-COADPA de la Comisión de Administración y Protección Ambiental, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 000034-2004;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el artículo 40 señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;
Que, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, en su artículo 69° establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y para la determinación de las obligaciones referidas en este párrafo deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;
Que, asimismo, el referido artículo en su numeral 69-A precisa que las Ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.
Que, la Ordenanza Municipal Nº 019-2014 del 26 de agosto de 2014, aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, en el artículo 7 numeral 7.1 señala los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban arbitrios municipales;
Que, mediante Oficio N° 048-2020-MDB/GSG la Municipalidad Distrital de Bellavista, remite para su ratificación, la Ordenanza N° 010-2020-MDB de fecha 27 de octubre de 2020, que establece el marco legal de las tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Bellavista;
Que, mediante Memorando N° 1941-2020-MPC-GGATR de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, concluye que la ordenanza presentada se ajusta a lo dispuesto por las normas correspondientes y a lo dispuesto en la Sentencia 00187-2005-PI/TC emitido por el Tribunal Constitucional que establece que las tasas por servicios públicos se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio individualizado por el contribuyente, la cual constituye marco de jurisprudencia en la determinación de las tasas de los Arbitrios Municipales; asimismo, señala además que la misma se ha adecuado a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19, lo ha conllevado a realizar modificaciones en sus estructuras de costos en las tasas de los servicios que presta, tasa de barrido de calles (baldeo y desinfección de calles y parques), tasa de residuos sólidos, tasa de parques y jardines y tasa de Seguridad Ciudadana – Serenazgo, considerando los elementos de bioseguridad, en consecuencia con su conformidad la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, considera que la Municipalidad Distrital de Bellavista ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 019-2014-MPC, por lo que remite el expediente a fin de que se continúe con el procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDB de fecha 27 de octubre de 2020 de la Municipalidad Distrital de Bellavista;
Que, mediante Memorando N° 3729-2020-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que de la revisión de los actuados y contando con la aprobación de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas de ésta corporación edil resulta procedente ratificar la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDB de fecha 27 de octubre de 2020, emitida por la Municipalidad Distrital de Bellavista que establece el marco legal de las tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Bellavista;
Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDB de fecha 27 de octubre de 2020, emitida por la Municipalidad Distrital de Bellavista que establece el marco legal de las tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de **Bellavista**.

Remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Bellavista.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
Alcalde

ORDENANZA Nº 010-2020-MDB

Bellavista, 27 de octubre 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

El **CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BELLAVISTA**, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194º que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en aplicación del artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, se precisa que conforme a lo establecido por el inciso 4) del artículo 195º y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-99-EF, dispone en la Segunda Norma del Título Preliminar, en concordancia con el artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, que los Arbitrios Municipales, son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; siendo así, en la Cuarta Norma del citado Título Preliminar dispone que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, ello mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 69º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el beneficio individual, prestado de manera real y/o potencial;

Que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, conforme a lo prescrito por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades;
Que, se debe precisar que para la presente Ordenanza se han utilizado los criterios fijados por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes Nº 0041-2004-AI-TC, de fecha 11 de noviembre de 2004, Sentencia Nº 00053-2004-PI/TC, de fecha 16 de mayo de 2005, y la sentencia Nº 0018-2005-PI/TC, de fecha 02 de febrero de 2006; y, los lineamientos establecidos por la Comisión de Acceso al Mercado del INDECOPI, siendo los criterios de distribución adoptados de carácter vinculante para todas las Municipalidades. Asimismo, se ha adoptado también el criterio de razonabilidad, conforme a los alcances del artículo 69º, 69ºA del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF;

Que, mediante la presente Ordenanza se establece el marco del régimen tributario aplicable a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la jurisdicción de Bellavista; en estricto respeto a los principios constitucionales para la creación de tributos; y, en fiel cumplimiento a las normas que regulan las tasas de arbitrios, de acuerdo a los términos y criterios expuestos por el Tribunal Constitucional en sus sentencias de la materia y a la legalidad instituida; de tal forma que los costos que se trasladen al contribuyente, se encuentren técnicamente sustentados;

Que, mediante Ordenanza Nº 019-2014-MPC, de fecha 26 de agosto de 2014**,** la Municipalidad Provincial del Callao, ha aprobado el procedimiento para la ratificación de las ordenanzas distritales, lo que constituye un requisito indispensable para la vigencia de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales;

Que, para tal efecto es necesario aprobar la estructura de costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo, a fin de garantizar una correcta y eficiente distribución de los mismos entre los contribuyentes conforme a las normas y pronunciamientos señalados en los considerandos anteriores, los mismos que regirán desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial del Callao que ratifica la presente Ordenanza;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y contando con el voto por mayoría de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE VÍAS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- ALCANCE
La presente ordenanza establece la determinación y aplicación de los arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio fiscal 2021, por la prestación de los servicios públicos locales que se dan en forma general en la jurisdicción del distrito de Bellavista.

Artículo 2º.- INFORME TECNICO
Apruébese el Informe Técnico, que en su integridad forma parte de la presente Ordenanza, adjunto como Anexo Nº I, en donde se explica la estructura de costos, factores de ponderación, la metodología de distribución de costos a predios, y la estimación de los ingresos de los arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Artículo 3º.- DEFINICIONES
Para efectos de la presente Ordenanza, quedan establecidas las siguientes definiciones:

Contribuyente.- Tiene la condición de contribuyente de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza, los propietarios de los predios urbanos y rústicos dentro de la jurisdicción del Distrito de Bellavista beneficiados directa o indirectamente, de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines y Serenazgo.

Son sujetos pasivos al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes o responsables:

1) Los propietarios de los predios ubicados en el distrito de Bellavista, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
2) Los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.
3) El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él recaigan sobre persona distinta del titular del dominio.
4) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título, predios de propiedad del Estado Peruano.
5) Los predios sujetos a condominio, se consideran como pertenecientes a un solo dueño; salvo que el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno le corresponde, haya sido declarada ante la Municipalidad. En este supuesto, la obligación recae en cada condómino en la proporción que le corresponde. Los condóminos son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaiga sobre el predio, en consecuencia, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total de los arbitrios.

Responsable.- Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor, tenedor, conductor u otro bajo cualquier título.

Condición de Contribuyente.- La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nace, el primer día del mes siguiente al que adquirió la condición de propietario.

En los casos en que se modifique los criterios de distribución como cambio de uso, modificación del área construida o área del terreno u otros indicadores que impacten en la determinación, éstas surtirán efectos a partir del mes siguiente de efectuadas.

Predio.- Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local comercial, industrial, de servicios, oficinas, mercados, hipermercados u otra actividad económica y terrenos sin construir, que se ubican en zonas urbanas o rústicas en la jurisdicción de Bellavista. Las modificaciones del predio que inciden en el valor del mismo y/o el cambio de uso del predio surtirán sus efectos a partir del mes siguiente de producido los hechos.

No tendrá la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como cocheras ubicadas dentro de la edificación, aires, azoteas o tendales, los cuales por si mismos no darán lugar al pago de los arbitrios.

La unidad inmobiliaria destinada a casa habitación, al comercio de bienes o servicios, al desarrollo de actividades profesionales o industriales, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los terrenos sin construir o en proceso de construcción.

Serán considerados predios independientes, únicamente para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales:

- El área de una casa habitación donde se desarrolle cualquier actividad comercial.
- Los predios donde se desarrollen simultáneamente actividades económicas distintas.
- Los predios destinados a actividades económicas cuya licencia municipal de funcionamiento haya sido otorgada a conductores distintos, aun cuando los giros resulten compatibles, complementarios o idénticos.

La determinación de los Arbitrios se realizará considerando las áreas destinadas a cada uso identificado.

Uso del Predio

El uso del predio se determinará en función a la finalidad para la cual se utiliza. Si el predio no está siendo utilizado, su uso se determina en función a la finalidad para la cual éste fue construido o implementado.

Arbitrios Municipales.- Son las tasas que se pagan por la prestación de servicios públicos tales como Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines y Serenazgo.

Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.- Es la tasa que se cobra por el servicio de recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros provenientes de los predios, y de las áreas de dominio público. Así como el transporte, transferencia y disposición final de los mismos al relleno sanitario autorizado.

Arbitrio de Barrido de Calles.- Es la tasa que se cobra por el servicio de barrido, limpieza de vías, plazas públicas y parques.

Arbitrio de Parques y Jardines.- Es la tasa que se cobra por el servicio de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques públicos, plazas públicas, bermas centrales y laterales de las vías del distrito y demás áreas verdes.

Arbitrio de Serenazgo.- Es la tasa que se cobra por el servicio de organización, implementación, mantenimiento, mejora del servicio de vigilancia ciudadana, protección civil y de actividades preventivas para combatir la delincuencia y todo acción que atente contra la seguridad pública, el bienestar común y las buenas costumbres, todo esto en apoyo y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú.

Hecho generador.- El hecho generador de la obligación tributaria correspondiente a los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo está constituido por la prestación (directa o indirecta), implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos referidos.

Criterio de Distribución

Al parámetro objetivo de distribución de costos, razonablemente admitido como válido, por presentar conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del beneficio de dicho servicio.

Artículo 4º.- USOS
Para efectos de la presente Ordenanza se ha considerado los siguientes usos:

Orden	Denominación del Uso
1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES
2	AUTO CENTROS, GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES
4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA, LUZ, TELEFONO Y CABLE)
5	CASA HABITACION
6	CENTRO DE COMUNICACIÓN CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTRO DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO FOTOGRAFICO, VIDEO JUEGOS, LOCUTORIO, FOTOCOPIADO, TELEPODROMO Y SIMILARES
7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICA, CENTRO DE REHABILITACION Y SIMILARES
8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)
9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)
10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS,SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE RECEPCIONES, TRGAMONEDAS, ACADEMIAS DE BAILE, BALLET Y SIMILARES
11	COCHERAS(ACCESORIO CASA HABITACION)AZOTEAS, AIRES RESERVADOS Y SIMILARES
12	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO Y CARNE)
13	INDUSTRIAS
14	LOCALES CERRADOS
15	MERCADOS(VENTA DE CARNES, POLLO, PESCADO, VERDURA, FRUTA)
16	OFICINA ADMINISTRATIVA, AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL, ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, INSTITUCIONES PUBLICAS, SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA, AGENCIAS DE ADUANA, AGENCIAS MARITIMAS, AGENCIAS DE CARGA, COURIER, ENCOMENDERIA
17	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES, y ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA GRATUITA
18	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS
19	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES
20	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES

Orden	Denominación del Uso
21	RESTAURANTES, CEBICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES
22	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS
23	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION DE RADIOS, TV, CONFECCIONES, IMPRENTA, EDITORIAL, LAVANDERIA, SASTRERIA, RELOJERIA, MARMOLERIA, FUMIGACION, ALQUILER DE EQUIPOS Y SIMILARES
24	TERRENO SIN CONSTRUIR
25	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERÍA BAZAR Y SIMILARES
26	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, JUGUETERIA, ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES
27	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDOS COMO PREDIO ACCESORIO DE UNA CASA HABITACION)
28	CENTRO VETERINARIO
29	LUBRICENTRO

CAPITULO II

MARCO LEGAL TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 5º.- ESTRUCTURA DE COSTOS
La estructura de costos por la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en el distrito de Bellavista, se encuentran detallados en el informe técnico (Anexo 1), los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCION
El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021, se distribuirá entre el número de contribuyentes en función al número de predios del distrito de Bellavista, y se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Recolección de Residuos Sólidos:

Servicio de recolección de Residuos Sólidos : Para la determinación de la tasa de Recolección de Residuos Sólidos, se distribuye el costo que demanda la prestación del servicio según : I) Uso del predio; II) Tamaño del predio (área construida), III) Cantidad de residuos sólidos generados por uso, IV) zona distrital (solo para el uso casa habitación) y V) Número de habitantes promedio por zona (solo para el uso casa habitación), para ello se tomará en cuenta lo establecido en los artículos 4º y 5º de la presente Ordenanza.

2. Barrido de Vías:

Para la distribución de costos y determinación del arbitrio de Barrido de Vías, se ha tomado en cuenta los criterios siguientes: I) La frecuencia mensual del servicio por zona y II) La sumatoria de la longitud de frontis de los predios por zonas.

3. Parques y Jardines Públicos:

Para la distribución de costos y determinación del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos, se ha tomado en cuenta los criterios siguientes: I) Ubicación del predio respecto a los parques, bermas, jardines públicos y demás áreas verdes, es decir la medición del servicio según la mayor y menor cercanía a estas áreas; II) El índice de disfrute por zona y ubicación de los predios, III) tamaño de predio en relación al mayor o menor grado de intensidad del uso del servicio brindado, en relación a su capacidad habitable, que puedan disfrutar de manera real o potencial el servicio de parque y jardines.

4. Serenazgo:

Para la determinación del Arbitrio de Serenazgo, se distribuirá el costo en función I) La ubicación del predio en cada zona, II) Uso del predio en cada zona y III) las acciones realizadas en cada zona por uso del predio, tomándose en cuenta para ello lo establecido en los artículos 4º y 5º de la presente Ordenanza.

Artículo 7º.- PREDIO CON DIVERSOS USOS
Los propietarios de predios con uso casa habitación o comercio que tengan parte de su predio utilizado u ocupado por él mismo o por persona natural o jurídica distinta, para similar o distinto uso, deberá presentar una Declaración Jurada de independización por cada sección del predio, dentro del mes siguiente de producido el hecho, caso contrario la Administración Tributaria podrá determinar este de oficio. El mismo procedimiento se aplicará para los predios independientes que se unifiquen o reunifiquen, declarando esta vez la totalidad de áreas del predio original;

En el caso de las azoteas, cocheras, retiros municipales y patios, darán lugar al pago de los arbitrios municipales, en tanto se hayan habilitado por el propietario o el poseedor, para que desarrollen en ellos actividades económicas o de servicio;

Artículo 8º.- BASE IMPONIBLE
La base imponible de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines y Serenazgo, se encuentra constituida por los costos totales que generan la prestación de dichos servicios y su mantenimiento en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Bellavista y en función a la cual se determinarán los importes de los Arbitrios Municipales, aplicando los criterios de distribución previstos en la presente Ordenanza, y de conformidad con el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la misma.

Artículo 9º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS
El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad distrital de Bellavista.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines y el Servicio de Serenazgo

Artículo 10º.- PERIODICIDAD, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION.
Los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual, siendo su fecha de vencimiento el último día hábil de cada mes.

Artículo 11º.- IMPORTES DE ARBITRIOS
Los importes de Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se calcularán en base a las tasas que se encuentran detallados en el Informe Técnico (Anexo 1), los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 12º.- ESTIMACION DE INGRESOS
Los Cuadros de Estimación de Ingresos de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y se presentan en el Informe Técnico (Anexo 1), los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 13º.- INAFECTACIONES
Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo:
i) La Municipalidad Distrital de Bellavista, asimismo todos los predios que ocupe para sus funciones.
ii) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
iii) Las entidades religiosas debidamente reconocidas por las autoridades correspondientes, siempre y cuando sus predios estén destinados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.
iv) Centros de Asistencia Social Gratuitas debidamente reconocidas.

Asimismo, se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (en el extremo de Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines, los terrenos sin construir, por otro lado, las cocheras (accesorios a casa habitación), depósitos (accesorios a casa habitación) y azoteas o tendales estarán infectas a los servicios de Recolección de Residuos sólidos y Serenazgo.

Así también, se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales de Serenazgo, los predios destinados al uso Comisarias o Delegaciones Policiales.
Para el caso de los numerales ii), iii) y iv), las inafectaciones mantendrán su vigencia siempre y cuando, el uso del predio se encuentre destinado a los fines propios de la institución y no genere rentas

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2021, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial del Callao, en el Diario Oficial "El Peruano".

Segundo.- Déjese sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Tercero.- Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publiquese y cúmplase

DANIEL MALPARTIDA FILIO
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO

"INFORME TECNICO FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA".

EJERCICIO 2021

INFORME TECNICO FINANCIERO

1.- Introducción

2.- Criterios de distribución

2.1 Uso del predio
2.2 Ubicación del predio
2.3 Tamaño del predio
2.4 Cantidad de habitantes del predio
2.5 Capacidad habitable de un predio

3.- Servicio de Limpieza Pública - Barrido de calles

3.1 Características básicas del servicio
3.2 Estructura de costos del servicio
3.3 Contribuyentes y predios
3.4 Criterios de distribución
3.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
3.6 Tasas estimadas
3.7 Resumen de la distribución del costo
3.8 Estimación de los ingresos
3.9 Variación con respecto al año anterior

4.- Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

4.1 Características básicas del servicio
4.2 Estructura de costos del servicio
4.3 Contribuyentes y predios
4.4 Criterios de distribución
4.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
4.6 Tasas estimadas
4.7 Resumen de la distribución del costo
4.8 Estimación de los ingresos
4.9 Variación con respecto al año anterior

5.- Servicio de Parques y Jardines

5.1 Características básicas del servicio
5.2 Estructura de costos del servicio
5.3 Contribuyentes y predios
5.4 Criterios de distribución
5.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
5.6 Tasas estimadas
5.7 Resumen de la distribución del costo
5.8 Estimación de los ingresos
5.9 Variación con respecto al año anterior

6.- Servicio de Seguridad Ciudadana

6.1 Características básicas del servicio
6.2 Estructura de costos del servicio
6.3 Contribuyentes y predios
6.4 Criterios de distribución
6.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
6.6 Tasas estimadas
6.7 Resumen de la distribución del costo
6.8 Estimación de los ingresos
6.9 Variación de las tasas respecto a tasas anteriores

INFORME TECNICO DE DISTRIBUCION DE LOS COSTOS

1. Introducción

En la actualidad se vienen produciendo cambios en la normatividad que regula la determinación de los arbitrios y paralelamente a ello, cambios en el entorno con vecinos más exigentes respecto de la calidad del servicio a prestar.

Estas condiciones tienen un efecto en el comportamiento de los vecinos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias que pueden traducirse en reclamos por la calidad del servicio o por la excesiva carga tributaria, que muchas veces generan morosidad en el pago de los arbitrios.

En tales circunstancias la Administración Municipal debe responder a la demanda de los vecinos con acciones concretas en los procesos de gestión que paralelamente a la adecuación normativa tributaria, incorpore demandas y propuestas de los vecinos que permitan una relación armónica entre la prestación del servicio y el pago del tributo.

En el aspecto normativo la Ley de Tributación Municipal establece para las tasas por servicios públicos o arbitrios las reglas siguientes:

- Se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

- La determinación de los Arbitrios deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

- Para la distribución del costo entre los contribuyentes, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Por su parte el Tribunal Constitucional, hace notar, dentro de lo expresado en los alcances de la Sentencia recaída en el expediente Nº 0053-2004-PI-TC la necesidad de fijar legalmente los criterios mínimos para la distribución del costo global entre los contribuyentes de cada localidad. Al respecto, indica que "*…será la razonabilidad, el parámetro determinante para la determinación de un criterio cuantificador como válido, mediante la siguiente regla:* "*Los parámetros objetivos de distribución de costos serán razonablemente admitidos como válidos cuando hubiese una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado (en cada caso, sea seguridad, salubridad o limpieza) y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio"*

En ese orden de ideas, el Tribunal Constitucional identifica "*parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana*", señalando:

Sobre el Servicio de Limpieza Pública:

> *"Como quiera que el servicio de limpieza pública, involucra un conjunto de actividades, como por ejemplo servicios de recolección y transporte de residuos, barrido y lavado de calles, relleno sanitario, etc., los criterios de distribución deberán adecuarse a la naturaleza de cada rubro; por ejemplo, el criterio tamaño del predio no resulta adecuado en todos los casos para distribuir el costo por recolección de basura, pues presentará matices si se trata de casa habitación o local comercial; sin embargo, sí será el correcto para el caso de limpieza de calles, no en términos de metros cuadrados de superficie, sino en cuanto a la longitud del predio, pues a mayor longitud, mayor limpieza de calles.",…* a partir del cual efectúa precisiones.

Sobre el Servicio de Parques y Jardines Públicos:

> *"En este caso, lo determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio será el criterio ubicación del predio, es decir, la medición del servicio según la mayor cercanía a áreas verdes. Por consiguiente, no se logrará este objetivo si se utilizan los criterios de tamaño y uso del predio, debido a que no relacionan directa o indirectamente con la prestación de este servicio."*

Cabe indicar que mediante Resolución Aclaratoria publicada en el Diario el Peruano el 08 de Setiembre de 2005, el Tribunal Constitucional señala la posibilidad de utilizar un criterio adicional al anotar que:

> "...para arbitrios por mantenimiento de parques y jardines, el criterio determinante; es decir, el que debe privilegiarse a fin de que sustente la mayor incidencia en el cobro del arbitrio, es la ubicación del predio. En tal sentido, ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor u otros) podría actuar como factor determinante para la distribución del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios".

Sobre el Servicio de Seguridad Ciudadana:

> "En el servicio de Seguridad Ciudadana es razonable utilizar los criterios de ubicación y uso del predio, por cuanto su uso se intensifica en zonas de mayor peligrosidad. Asimismo, debe tenerse en cuenta el giro comercial; por ejemplo, la delincuencia y peleas callejeras suelen producirse con mayor frecuencia en centros comerciales, bares o discotecas."

Asimismo, en sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente Nº 0018-2005-PI/TC, de fecha 19 de julio de 2006, se precisa que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en la sentencia precitada, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente (…), aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.

De acuerdo a lo anotado, la Municipalidad de Bellavista ha programado actividades encaminadas a desarrollar las políticas y lineamientos de determinación y distribución del costo de los servicios públicos y efectuar su equitativa distribución con los principios y criterios establecidos por las normas legales vigentes.

Este informe forma parte de dicha labor, estableciendo y mostrando los resultados de las actividades desarrolladas.

2. Criterios de distribución

Si bien es extremadamente complicado que se determine con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico una nueva forma de distribuir costos de los arbitrios, además de pretender explicar los efectos que la actuación municipal ocasiona en los vecinos de la jurisdicción.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional indica que los criterios señalados en las sentencias emitidas no son los únicos válidos sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente, entre ellos:

Sentencia del T.C. – Exp- Nº053-2004-PI/TC

<table>
<tr><th></th><th>Limpieza Pública</th><th>Parques y Jardines</th><th>Seguridad Ciudadana</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios</td><td>1. Barrido de Calles
1.1. Tamaño del predio (longitud del predio que da a la vía pública)</td><td rowspan="3">Ubicación del inmueble (cercanía a áreas verdes)</td><td>Ubicación del predio frente a una zona de riesgo</td></tr>
<tr><td>2. Gestión de RR.SS.
2.1. Uso - Casa Habitación (Tamaño del predio, Nº de habitantes de cada vivienda)
2.2. Otros Usos (Uso del predio, Tamaño del predio)</td><td rowspan="2">Uso del predio</td></tr>
</table>

Resolución aclaratoria acerca de la Sentencia del TC – Exp. Nº053-2004-PI/TC

	Limpieza Publica	**Parques y Jardines**	**Seguridad Ciudadana**
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor y otros	

2.1. Uso del predio

2.1.1. Uso del predio para Limpieza Pública (en cuanto a la gestión de Residuos Sólidos)

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por un servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor intensidad y por tanto demandarán una mayor o menor actividad municipal (frecuencia de recolección, tiempo de transporte, entre otros), incidiendo de esta manera en los costos del servicio.

2.1.2. Uso del predio para Seguridad Ciudadana

Asimismo, tratándose del arbitrio de Seguridad Ciudadana, dependiendo de la actividad económica desarrollada en el predio, se determina un mayor o menor disfrute del servicio, ya que algunas actividades o usos generan un mayor o menor riesgo.

2.2. Ubicación del predio

2.2.1. Ubicación del predio para Parques y Jardines Públicos

También el índice de concurrencia a las áreas verdes resulta ser el indicador que mide la *intensidad del disfrute* que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

En tal sentido es razonable señalar que aquellos contribuyentes cuyos predios se encuentren ubicados frente a un parque paguen más por el servicio que aquellos que viven en una zona en la que no hay áreas verdes.

2.2.2. Ubicación del predio para Seguridad Ciudadana

Igualmente, tratándose del arbitrio de Seguridad Ciudadana se puede afirmar que el propietario de un predio ubicado en una zona o sector con alto grado de riesgo debería pagar más que aquel que reside en un lugar de bajo riesgo. Asimismo, la ubicación del predio en una determinada zona o sector en la que predomina cierta actividad o usos puede generar riesgo en mayor o menor grado y por consiguiente una mayor o menor prestación del servicio.

Asimismo, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinada zona o sector, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos efectivos en los que se incurre.

2.3. Tamaño del predio

El tamaño del predio, en relación con su respectiva área de terreno y/o área construida, es de utilidad para hacer una distribución más justa del costo del servicio, ya que es válido presumir que es un indicador del grado de disfrute del servicio.

A su vez, el tamaño del predio es un indicador de la cantidad de actividades que se desarrollan en su interior, así como del número de personas que lo habitan. Por consiguiente, un predio con mayor área de terreno y/o mayor área construida requiere también de una mayor prestación de los servicios.

2.3.1. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto del barrido y limpieza de calles)

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles. Es decir, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponder a su propietario un pago mayor.

2.3.2. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto de la gestión de residuos sólidos)

Respecto del servicio de Limpieza Pública relacionado al recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, el tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la cantidad de personas que lo habitan y por consiguiente de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, mayor o menor densidad de los mismos y por tanto demandará una mayor o menor actividad municipal al respecto.

2.4. Cantidad de habitantes del predio

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.
En este contexto, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

3. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021

La Municipalidad Distrital de Bellavista brindará en el ejercicio 2021, los siguientes servicios públicos:

- **Servicio de Barrido de Calles. -** Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Barrido de Calles, recolección de desperdicios menores, encontrados en las veredas, bermas centrales y laterales, limpieza de mobiliario urbano, entre otras actividades.

- **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. -** Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final en el relleno sanitario autorizado.

- **Servicio de Parques y Jardines. -** Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

- **Servicio de Serenazgo. -** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de la vigilancia pública en los puntos críticos de inseguridad y de mayor riesgo; además de protección civil, prevención del delito y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021 ascienden a S/ 22'887,855.82, los mismos que muestran un decremento de -2.18% al ser comparados con los costos aprobados para el ejercicio 2020 mediante Ordenanza Nº 030-2019-MDB.

Se detallan a continuación los costos determinados para el ejercicio 2020.

Servicio	Costo proyectado 2021	Ordenanza 2020 039-2019-MDB	Variación	
			S/	%
Barrido de Calles	1.618.203,30	1.598.328,52	19.874,78	1,24
Recolección de Residuos Sólidos	5.160.369,80	4.904.071,30	256.298,50	5,23
Parques y Jardines	6.522.080,27	6.429.779,83	92.300,44	1,44
Serenazgo	9.587.202,45	10.466.900,68	-879.698,23	-8,40
TOTAL	**22.887.855,82**	**23.399.080,33**	**-511.224,51**	**-2,18**

4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir normar y supervisión del servicio de Barrido de Calles, tiene el apoyo de la Sub Gerencia de Limpieza pública, encargado de la Gestión, coordinación y control del servicio, así como también de supervisar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos relacionados con la Gestión del Medio Ambiente y la prestación de los Servicios de Limpieza Pública del Distrito.

4.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

➢ **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -**

El servicio de Barrido de calles lo ejecuta la Municipalidad directamente, comprende principalmente la limpieza de calles, sitios públicos y mantenimiento del ornato público en general, se realiza de manera manual.

Esta labor es realizada mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, siendo necesario dotar al personal directo que presta el servicio de indumentarias y materiales de protección, tales como: uniformes y herramientas, así como también de repuestos e insumos para el vehículo destinado a dicha prestación.

El servicio se realiza en todas las veredas de las avenidas principales y calles internas, bermas centrales de las avenidas, además de los pasajes y parques del distrito; incluyendo también la recolección de los residuos sólidos depositados en las papeleras basculantes presentes en cada ruta de barrido.

Los residuos que se generan en el barrido son embolsados y amarrados para dejarlas en la ruta de barrido, el camión que recorre las avenidas va recogiendo las bolsas con residuos generados en el barrido, los turnos tarde y noche.

4.2 COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2021.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2021, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a **S/ 1,618,203.30**

BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO 2021	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	786.000,00	
Materiales	531.840,00	
Depreciación de Maquinaria y equipo	0,00	
Otros costos y gastos variables	144.000,00	
Total Costos Directos	**1.461.840,00**	**90,34%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	140.560,80	
Utiles de oficina		
Materiales indirectos	7.179,90	
Total Costos Indirectos	**147.740,70**	**9,13%**
Total Costos Fijos	**8.622,60**	**0,53%**
TOTAL COSTOS - BARRIDO DE CALLES	**1.618.203,30**	**100,00%**

➢ **EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS:**

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado DL. 728	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
Personal Contratado CAS DL. 1057	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme y material de seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón tipo drill, polo, gorro, botín, lentes de seguridad, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de 1 a 12 veces al año, según la necesidad del recurso).
Materiales de Limpieza	Comprende el costo por adquisición de detergente industrial, ácido muriático, lejía, entre otros materiales necesarios para las labores de limpieza que realiza el personal operativo a los equipos con que realizan sus labores diarias.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja, recogedor de metal, bolsas de polietileno, entre otras herramientas necesarias para las labores operativas del servicio de barrido de calles (detalle en estructura de costos).

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728, y Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de la camioneta (01 unidad), a fin de mantener operativa la unidad vehicular para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo por gasohol 90 y aceite de motor SAE 20W50, para el funcionamiento de la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de 01 camioneta.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera solo el 50%.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para una (01) unidad vehicular asignada a éste servicio, se considera solo el 50% del costo.

4.3 COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2020 vs. 2021

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2021, se está incrementando en un 1.24% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa	786.000,00	1.249.759,76	-463.759,76	-37,11%
Materiales	531.840,00	195.852,76	335.987,24	171,55%
Depreciación de Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	
Otros costos y gastos variables	144.000,00	0,00	144.000,00	100,00%
Total Costos Directos	**1.461.840,00**	**1.445.612,52**	**16.227,48**	**1,12%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	140.560,80	140.077,40	483,40	0,35%
Utiles de oficina	0,00	11.889,02	-11.889,02	-100,00%
Materiales indirectos	7.179,90	639,58	6.540,32	
Total Costos Indirectos	**147.740,70**	**152.606,00**	**-4.865,30**	**-3,19%**
Total Costos Fijos	**8.622,60**	**110,00**	**8.512,60**	**7738,73%**
TOTAL COSTOS - BARRIDO DE CALLES	**1.618.203,30**	**1.598.328,52**	**19.874,78**	**1,24%**

4.4 JUSTIFICACION DE LAS VARIACIONES

El costo del Servicio de Barrido de Calles determinado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 1,618,203.30, es decir que registra un incremento del 1.24%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

➢ **Costos Materiales. –** Si muy cierto se observa una reducción en el costo del personal operativo, se puede apreciar un incremento en el costo de materiales de seguridad de los trabajadores, el cual pasa de S/ 1,320.00 a S/ 14,350.00 para el ejercicio 2021, este incremento se relaciona con la existencia de una norma que obliga la protección del trabajador obrero en las municipales. Así mismo, se ha establecido un costo mayor dedicado a atender la pandemia del COVID 19 para evitar su propagación y contagio. Las herramientas es también un rubro que la corporación municipal ha privilegiado para dar un servicio de calidad. Finalmente, la unidad que anteriormente figuraba con la supervisión ha sido asignada a labores operativas por lo que el mantenimiento y combustible son asumidas por la parte operativa del servicio.

BC - COSTO DE MATERIALES DIRECTOS

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
Uniformes	34.422,00	47.517,36	-13.095,36	-27,56%
Materiales de seguridad	14.350,00	1.320,00	13.030,00	987,12%
Implementos de seguridad COVID 19	86.000,00		86.000,00	100.00%
Insumos limpieza y desinfección	11.676,00	61.601,40	-49.925,40	-81,05%
Herramientas	207.692,00	85.414,00	122.278,00	143,16%
Repuestos	9.460,00		9.460,00	100,00%
Combustibles y lubricantes	168.240,00		168.240,00	100,00%
Total Costos Materiales Directos	**531.840,00**	**195.852,76**	**335.987,24**	**171,55%**

➢ **Otros costos y gastos variables. –** Para el ejercicio 2021 se está incluyendo dentro de este rubro, del alquiler de un camión furgón que desempeña labore propias del servicio que ha asumido la parte operativa del servicio.

BC - OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES DIRECTOS

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
Servicio de alquiler camiòn furgón	96.000,00	0,00	96.000,00	100.00%
Total Otros Costos Directos	**96.000,00**	**0,00**	**96.000,00**	**100,00%**

➢ **Costos Fijos. –** El incremento se debe a que se ha considerado el pago de agua potable y energía eléctrica de las instalaciones que ocupa el personal obrero recientemente equipado.

BC - COSTOS FIJOS

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
Agua potable	3.627,00	0,00	3.627,00	100.00%
Energía eléctrica	4.365,00	0,00	4.365,00	100.00%
SOAT	630,00	110,00	520,00	100.00%
Total Otros Costos Directos	**8.622,00**	**110,00**	**8.512,00**	**100,00%**

Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de barrido de calles pase de S/ 1’587,774.56 a S/ 1’618,203., justificándose los mismos en los mayores recursos que se requieren para el personal operativo y a la inclusión de recursos que no fueron considerados en la ordenanza anterior.

4.5 CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **19,343** predios y **14,091** contribuyentes.

De ellos, se identifica la **afectación** para el servicio de barrido de calles a 14,081 contribuyentes en relación con 19,234 predios, mientras como **inafectos** se registran a 10 contribuyentes vinculados a 109 predios como se muestra en el cuadro siguiente:

Barrido de Calles: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cantidad	% Dist.	Cantidad	% Dist.	Cantidad	% Dist.
Total	19.559	100,00%	17.438	100,00%	24.327	100,00%
Afectos	19.442	99,40%	17.429	99,95%	24.210	99,52%
Inafectos	117	0,60%	9	0,05%	117	0,48%

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

a. La Municipalidad Distrital de Bellavista, destinado para el uso de sus funciones.
b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.
d. Centros de Asistencia Social Gratuitas debidamente reconocidas.

Así mismo, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los Terrenos sin construir.

Así también, se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo, los predios destinado al uso Comisarías o Delegaciones Policiales.

Para el caso de los numerales b, c y d las inafectaciones mantendrán su vigencia siempre y cuando , el uso del predio se encuentre destinado a los fines propios de la institución y no genere rentas.

4.6 Criterios de distribución de Limpieza Pública – Barrido de Calles

Tamaño del predio

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles.

En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación superior.

4.7 Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo derivado del barrido y lavado de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

1) Cantidad de predios
2) Frecuencia de barrido
3) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios.
4) Costo total del barrido de calles

Es importante mencionar que, la Municipalidad Distrital de Bellavista a través de su área de Catastro levantó en campo la información que contuvo la medida de los frontis de todos los predios del distrito, los mismos que fueron ingresados a la base de datos predial que administra la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Orientación Tributaria y en la actualidad; si algún contribuyente presentará disconformidad con la medida de la frontera de su predio, se realiza vía la inspección ocular la verificación del mismo y de ser el caso, se sustenta una nueva ficha catastral y esta a su vez, una eventual Declaración Jurada rectificatoria.

De acuerdo a la información proporcionada por el área que brinda el servicio de barrido de calles, para el ejercicio siguiente se desarrolla a través de una sóla frecuencia de barrido. Con dicha información, la estimación del costo de barrido se configura, tal como se muestra a continuación:

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles

Frecuencia	Cantidad de Predios Nº	Metros Líneales ml	Metros líneales ponderados ml	Proporción	Costo anual Barrido S/	Costo anual x frecuencia S/	Costo unitario anual x metro lineal S/ x ml
(1)	(2)	(3)	(4)=(1)(3)	(5)=(4/ Total 4)	(6)	(7)=(5)(6)	(8)=(7)/(3)
1	19.442	142.326,81	142.326,81	100,00%	1.618.203,30	1.618.203,30	11,37
Total	**19.442**	**142.326,81**	**142.326,81**	**100,00%**		**1.618.203,30**	

Tomando como referencia la frecuencia del servicio (1), se determina la cantidad de predios por frecuencia (2) y la totalidad de los metros lineales de fronteras colindantes a la via pública (3) que multiplicado por la frecuencia se estima los metros lineales ponderados (4) que da lugar a la participación porcentual (5).

A partir del costo total del servicio (6), se estima el costo anual por frecuencia (7) que dividido entre los metros lineales nos resulta el costo unitario anual por metro lineal (8) de frontera.

4.8 Tasas estimadas

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

Tasas de Barrido de Calles

Descripción	Frecuencia	Tasa anual S/ x ml	Tasa trimestral S/ x ml	Tasa mensual S/ x ml
Tasa	1	11,37	2,84	0,95

4.9 Resumen de la distribución del costo

Barrido de Calles - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio **(Soles)**

Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./C.serv.
Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	
(1)=(4)/4	(2)=(5)/4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
404.550,83	404.550,83	0,00	1.618.203,30	1.618.203,30	0,00	100,00%

Como se observa se alcanza una cobertura del 100.00% para el Barrido de calles, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

4.10 Estimación de los ingresos

Barrido de Calles - Resumen de Ingresos / Costo del Servicio **(Soles)**

Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./C.serv.
Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	
(1)=(4)/4	(2)=(5)/4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
404.538,96	404.550,83	11,87	1.618.155,83	1.618.203,30	47,47	100,00%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 100.00% para el Barrido de calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

Cuadro de Ingresos Estimados - Barrido de Calles

Cat	Descripción de la categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(6)=(4+5)
1	Frecuencia 1	19.442,00	0	19.442,00	1.618.203,30	0	1.618.203,30
Total		**19.442,00**	**0,00**	**19.442,00**	**1.618.203,30**	**0,00**	**1.618.203,30**

En el cuadro anterior, se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en el servicio de Barrido de Calles:

4.11 Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales debido a que los vencimientos son de temporalidad trimestral.

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Limpieza Pública / Barrido de Calles

Cat.	Descripción	Tasa 2021 S/ x ml	Tasa 2020 S/ x ml	S/ Variación	% Variación
1	Frecuencia 1	11,37	11,23	0,14	1,23%

FORMULA - CALCULO

Barrido de Calles - ANUAL = FRONTIS * TASA BARRIDO DE CALLES

5. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir normar y supervisión del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, tiene el apoyo de la Sub Gerencia de Limpieza pública, encargado de la Gestión, coordinación y control del servicio, así como también de supervisar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos relacionados con la Gestión del Medio Ambiente y la prestación de los Servicios de Limpieza Pública del Distrito.

Asimismo, para la atención integral del servicio, se ha visto conveniente Tercerizar parte de este servicio, el mismo que es brindado por una empresa especializada en brindar el servicio de recolección transporte y disposición final de residuos sólidos.

5.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

➢ **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -**

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales entre otras.

5.2. COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2021

El costo anual proyectado para el ejercicio 2021, por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a **S/ 5'160,369.80**

RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO 2021	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	864.000,00	
Materiales	858.743,60	
Depreciaciones		
Otros costos y gastos variables	3.209.040,00	
Total Costos Directos	**4.931.783,60**	**95,57%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	212.560,80	
Materiales indirectos	7.262,80	
Depreciación de Muebles y Enseres		
Otros costos y gastos variables indirectos		
Total Costos Indirectos	**219.823,60**	**4,26%**
Total Costos Fijos	**8.762,60**	**0,17%**
TOTAL COSTOS - RESIDUOS SOLIDOS	**5.160.369,80**	**100,00%**

➢ **EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:**

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS DL. 1057	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de recolección de residuos sólidos, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

✓ ***Costo de Materiales***

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón tipo drill, polo, gorro, botines de cuero, tapaboca, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de recolección de residuos sólidos (la entrega de prendas se realiza de 1 a 12 veces al año, según la necesidad del recurso).
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja, recogedor, rastrillo, lampa y zapas, herramientas necesarias para las labores de la recolección de los residuos sólidos (detalle en estructura de costos).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas, filtros y baterías, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (1 compactadora, 03 camión grúa, 01 camión volquete, 01 mini cargador y 05 trimotos), unidades responsables de la recolección de los residuos sólidos en algunas zonas del distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasolina gasohol 9 plus, petróleo diésel (B5 S50) y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 11 unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

✓ **Depreciación de Maquinarias y Equipos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Unidades de Transporte	Comprende el costo por desgaste de 02 trimotos utilizado para el traslado de los residuos sólidos a los puntos de transferencias (repaso).
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de equipos para el almacenamiento de los residuos sólidos, tales como contenedores soterrados, arquetas para contenedores soterrados y equipamiento para almacenamiento de residuos sólidos.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización parcial del servicio operativo de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en el distrito de Bellavista, servicio que es brindado por una empresa especializada responsable de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de los vehículos que posee la municipalidad para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio de barrido de calles presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del servicio.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal contratado CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de la camioneta (01 unidad), a fin de mantener operativa la unidad vehicular para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo por gasohol 90 y aceite de motor SAE 20W50, para el funcionamiento de la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 50% del consumo de 01 camioneta.

Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera solo el 50%.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de los vehículos que posee la municipalidad para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio de recolección de residuos sólidos presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para seis (06) unidades vehiculares asignadas a éste servicio, 01 camioneta al 50% y 05 unidades al 100%.

5.3. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2020 vs. 2021

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2021, se está incrementando en 5.23% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO S/	INCREMENTO %
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa	864.000,00	767.471,64	96.528,36	12,58%
Materiales	858.743,60	425.259,75	433.483,85	101,93%
Depreciaciones	0,00	1.042.807,10	-1.042.807,10	100,00%
Otros costos y gastos variables	3.209.040,00	2.353.531,73	855.508,27	36,35%
Total Costos Directos	**4.931.783,60**	**4.589.070,22**	**342.713,38**	**7,47%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	212.560,80	275.913,30	-63.352,50	-22,96%
Materiales indirectos	7.262,80	888,76	6.374,04	717,18%
Depreciación de Muebles y Enseres	0,00	11.889,02	-11.889,02	-100,00%
Otros costos y gastos variables indirectos	0,00	25.000,00	-25.000,00	-100,00%
Total Costos Indirectos	**219.823,60**	**313.691,08**	**-93.867,48**	**-29,92%**
Total Costos Fijos	**8.762,60**	**1.310,00**	**7.452,60**	**568,90%**
TOTAL COSTOS - RESIDUOS SOLIDOS	**5.160.369,80**	**4.904.071,30**	**256.298,50**	**5,23%**

5.4. JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 5,160,369.80, es decir que registra un incremento del 5.23%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

➢ **Costos Mano de Obra directa –** Si muy cierto se refleja una incremento del 12.58% con respecto al costo aprobado en la Ordenanza anterior, se observa un incremento en el rubro por el incremento de personal CAS para atender a la parte que corresponde al recojo de la municipalidad, el cual está pasando a S/ 864,000 de S/ 255,640.20 para el ejercicio 2021.

RS - MANO DE OBRA

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO S/	INCREMENTO %
Personal DL.1057 CAS	864.000,00	255.640,20	608.359,80	237,98%
Personal DL.728		511.831,44	-511.831,44	100.00%
Total Otros Costos Directos	**864.000,00**	**767.471,64**	**96.528,36**	**12,58%**

➢ **Costo de materiales directos –** El rubro de Uniformes del personal operativo se ha incrementado en un 20.71% debido a que ha ingresado personal CAS a prestar sus servicios, de la misma manera que los materiales de Seguridad asociados a este personal por la vigencia de la normativa que solicita el cuidado del personal operario en el desempeño de sus funciones. Así mismo, por la existencia de la pandemia del COVID 19 se incurren en gastos como limpieza y desinfección y sobretodo en el programa de atención protocolar de la pandemia. La prestación del servicio será más intensa y es por eso que los costos en herramientas, repuestos y combustibles crecen para poder brindar un servicio de calidad.

RS - COSTO DE MATERIALES DIRECTOS

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
Uniformes	32.814,90	25.298,44	7.516,46	29,71%
Materiales de seguridad	32.005,50	1.724,00	30.281,50	1756,47%
Limpieza y desinfección	19.710,00	0,00	19.710,00	100,00%
Implementos de seguridad COVID 19	72.580,00		72.580,00	100.00%
Herramientas	15.440,00	1.096,80	14.343,20	1307,73%
Repuestos	108.970,00	77.324,41	31.645,59	40,93%
Combustibles y lubricantes	577.223,20	319.816,10	257.407,10	80,49%
Total Costos Materiales Directos	**858.743,60**	**425.259,75**	**433.483,85**	**101,93%**

✓ **Otros costos y gastos variables:** Se ha elaborado nuevos contratos sobre el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos que han traído como consecuencia el incremento de estos elementos que como es lógico trae un incremento natural del mismo. Adicionalmente se ha establecido la política de mantener limpios las unidades móviles. Finalmente, se ha recurrido al alquiler de un camión furgón para apoyar las labores propias del servicio que colabora en mejor prestación del servicio.

RS - OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
Recolección y transporte de RR.SS	2.508.000,00	2.203.531,73	304.468,27	13,82%
Disposición final RR.SS.	554.400,00	0,00	554.400,00	100,00%
Lavado y desinfección de vehículos	2.740,00	0,00	2.740,00	100,00%
Manten y reparación de la flota vehicular	48.000,00	150.000,00	-102.000,00	100.00%
Alquiler de camión furgón	96.000,00	0,00	96.000,00	-100,00%
Total Otros Costos Directos	**3.209.140,00**	**2.353.531,73**	**855.608,27**	**36,35%**

Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de recolección de residuos sólidos pase de S/ 4'904,071.30 a S/ 5'160,369.80 y la justificación de los incrementos en algunos recursos se debe al sinceramiento en los mismos y a la necesidad de contar con mayores recursos para la óptima prestación del servicio.

5.5. Contribuyentes y Predios

La distribución del costo del servicio de Residuos Sólidos se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **19,343** predios y **14,091** contribuyentes.

En lo referente al servicio, que es la gestión de Residuos Sólidos identifica como **afectos** a 13,843 contribuyentes en relación con 19,047 predios, mientras como **inafectos** se registran a 248 contribuyentes vinculados a 296 predios como se muestra en el cuadro siguiente:

Residuos Sólidos: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cantidad	% Dist.	Cantidad	% Dist.	Cantidad	% Dist.
Total	19.559	100,00%	17.438	100,00%	24.327	100,00%
Afectos	19.226	98,30%	17.262	98,99%	23.951	98,45%
Inafectos	333	1,70%	176	1,01%	376	1,55%

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

a. La Municipalidad Distrital de Bellavista, destinado para el uso de sus funciones.
b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.
d. Centros de Asistencia Social Gratuitas debidamente reconocidas.

Así mismo, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los Terrenos sin construir.

Así también, se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo, los predios destinado al uso Comisarías o Delegaciones Policiales.

Para el caso de los numerales b, c y d las inafectaciones mantendrán su vigencia siempre y cuando, el uso del predio se encuentre destinado a los fines propios de la institución y no genere rentas.

5.6. Criterios de distribución de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Uso del predio

Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo. La segmentación de los predios se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Cat.	Descripción de la categoria	Cantidad de Predios	m2 AC por uso
1	Almacenes, depositos y similares	61	82.642,16
2	Auto centros, grifos y servicios complementarios	22	4.300,92
3	Auto partes, repuestos, ferreteria, estructuras metalicas y similares	57	10.102,51
4	Bancos y entidades prestadoras de servicios (bancos, financieras, cooperativas, servicios de agua,	34	12.350,36
5	Casa habitación	15.488	2.168.085,84
6	Centro de comunicación, cabinas telefonicas, internet, centro de estetica, diseño gráfico, estudio fotografico	164	5.721,05
7	Centro de salud, posta médica, hospitad, clínica, centro de rehabilitación y similares	31	78.185,04
8	Centro educativos, universidad, institutos superiores y similares (particulares)	98	78.032,15
9	Centro educativos, universidad, institutos superiores y similares (nacionales)	9	71.399,78
10	Centro recreativos, billares, cines, discotecas, snack bar, gimnasio, videos, hospedajes	65	37.260,37
11	Cocheras (accesorio casa habitación) azoteas, aires reservados y similares	0	0,00
12	Comercio (bodega de abarrotes, avicolas, venta de pescado y carne)	433	13.637,58
13	Industrias	2	12.863,67
14	Locales cerrados	362	36.004,78
15	Mercados (ventas de carnes, pollo, pescado, verdura, fruta)	977	17.631,83
16	Oficina Administrativa, agencias, notarias, servicios profesionales, consultorios medicos, dental	463	69.602,20
17	Organizaciones religiosas, iglesias, templos y similares, y organizaciones de asistencia gratuita	19	14.155,62
18	Otros servicios en general no contemplados	119	73.003,22
19	Panaderias, pastelerias, fuentes de soda, juguerias y similares	95	6.312,27
20	Partidos politicos, locales comunales, club social, complejos deportivos y similares	10	22.240,86
21	Restaurantes, cebicherias, pizzerias, chifas, picanterias, pollerias, licorerias y similares	227	25.048,36
22	Supermercados e hipermercados	5	23.320,54
23	Talleres de calzado, carpinteria, talleres de mecanica, soldadura, servicios electricos	106	7.433,70
24	Terreno sin construir	0	0,00
25	Venta de periodico, casa de cambio, librería bazar y similares	91	2.496,83
26	Venta de ropa, boutique, perfumeria, optica, zapateria, farmacia, productos naturales, decoraciones	176	14.018,38

Cat.	Descripción de la categoria	Cantidad de Predios	m2 AC por uso
27	Estacionamiento público, garajes, cocheras y similares (no comprendidos como predio accesorio	80	95.409,56
28	Centro Veterinario	24	3.399,20
29	Lubricentro	8	528,33
	Totales	19.226	2.985.187,11

En ese sentido, de acuerdo a lo brindado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad que es el área encargada de prestar el servicio se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

Tamaño del predio

Un segundo criterio de distribución de los costos está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población (tanto del distrito como en tránsito) que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

5.7. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo correspondiente a la recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos generados en el distrito, se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y –para el caso de casa habitación- se ha complementado con el número promedio de habitantes por vivienda.

a) Para usos diferentes al de casa habitación

Para usos diferentes al de vivienda o casa habitación, la segmentación en función del área construida de un predio va a estar referida a la cantidad de área construida del mismo predio sobre el agregado de construcción de los predios de su uso o grupo de usos.

Para ello se ha de determinar un costo por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados.

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Cat.	Descripción de la categoria	Cantidad de Predios	m2 AC por uso	RRSS prom generados kg. Predio día	RRSS acumul. Generados kg/día	RRSS generados anual	Proporción de RRSS %	Costo Total del Servicio	Costo total por uso S/
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)(3)	(5)=(4*365)	(6)=(5/ total 5)	(7)	(8)=(6* total 7)
1	Almacenes, depositos y similares	61	82.642,16	27,17	1.657,37	604.940,05	5,43%		280.034,29
2	Auto centros, grifos y servicios complementarios	22	4.300,92	20,44	449,68	164.133,20	1,47%		75.979,30
3	Auto partes, repuestos, ferreteria, estructuras metalicas y similares	57	10.102,51	7,75	441,75	161.238,75	1,45%		74.639,43
4	Bancos y entidades prestadoras de servicios (bancos, financieras, cooperativas, servicios de agua,	34	12.350,36	56,05	1.905,70	695.580,50	6,24%		321.992,89
5	Casa habitación	15.488	2.168.085,84	0,55	8.518,40	3.109.216,00	27,89%		1.439.294,85
6	Centro de comunicación, cabinas telefonicas, internet, centro de estetica, diseño gráfico, estudio fotografico	164	5.721,05	1,36	223,04	81.409,60	0,73%		37.685,52
7	Centro de salud, posta médica, hospitad, clínica, centro de rehabilitación y similares	31	78.185,04	42,15	1.306,65	476.927,25	4,28%		220.775,57
8	Centro educativos, universidad, institutos superiores y similares (particulares)	98	78.032,15	2,46	241,08	87.994,20	0,79%		40.733,61
9	Centro educativos, universidad, institutos superiores y similares (nacionales)	9	71.399,78	514,14	4.627,26	1.688.949,90	15,15%		781.835,97

Cat.	Descripción de la categoria	Cantidad de Predios	m2 AC por uso	RRSS prom generados kg. Predio día	RRSS acumul. Generados kg/día	RRSS generados anual	Proporción de RRSS %	Costo Total del Servicio	Costo total por uso S/
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)(3)	(5)=(4*365)	(6)=(5/ total 5)	(7)	(8)=(6* total 7)
10	Centro recreativos, billares, cines, discotecas, snack bar, gimnasio, videos, hospedajes	65	37.260,37	10,01	650,65	237.487,25	2,13%		109.935,81
11	Cocheras (accesorio casa habitación) azoteas, aires reservados y similares	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00
12	Comercio (bodega de abarrotes, avicolas, venta de pescado y carne)	433	13.637,58	1,45	627,85	229.165,25	2,06%		106.083,45
13	Industrias	2	12.863,67	127,00	254,00	92.710,00	0,83%		42.916,61
14	Locales cerrados	362	36.004,78	0,18	65,16	23.783,40	0,21%		11.009,63
15	Mercados (ventas de carnes, pollo, pescado, verdura, fruta)	977	17.631,83	0,82	801,14	292.416,10	2,62%		135.363,06
16	Oficina Administrativa, agencias, notarias, servicios profesionales, consultorios medicos, dental	463	69.602,20	3,61	1.671,43	610.071,95	5,47%		282.409,91
17	Organizaciones religiosas, iglesias, templos y similares, y organizaciones de asistencia gratuita	19	14.155,62	2,26	42,94	15.673,10	0,14%		7.255,27
18	Otros servicios en general no contemplados	119	73.003,22	4,82	573,58	209.356,70	1,88%		96.913,83
19	Panaderias, pastelerias, fuentes de soda, juguerias y similares	95	6.312,27	1,26	119,70	43.690,50	0,39%		20.224,88
20	Partidos politicos, locales comunales, club social, complejos deportivos y similares	10	22.240,86	12,94	129,40	47.231,00	0,42%		21.863,82
21	Restaurantes, cebicherias, pizzerias, chifas, picanterias, pollerias, licorerias y similares	227	25.048,36	4,49	1.019,23	372.018,95	3,34%		172.212,21
22	Supermercados e hipermercados	5	23.320,54	221,72	1.108,60	404.639,00	3,63%		187.312,44
23	Talleres de calzado, carpinteria, talleres de mecanica, soldadura, servicios electricos	106	7.433,70	3,23	342,38	124.968,70	1,12%		57.849,57
24	Terreno sin construir	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		0,00
25	Venta de periodico, casa de cambio, librería bazar y similares	91	2.496,83	1,90	172,90	63.108,50	0,57%		29.213,71
26	Venta de ropa, boutique, perfumeria, optica, zapateria, farmacia, productos naturales, decoraciones	176	14.018,38	0,93	163,68	59.743,20	0,54%		27.655,87
27	Estacionamiento público, garajes, cocheras y similares (no comprendidos como predio accesorio	80	95.409,56	42,00	3.360,00	1.226.400,00	11,00%		567.715,85
28	Centro Veterinario	24	3.399,20	0,89	21,36	7.796,40	0,07%		3.609,05
29	Lubricentro	8	528,33	5,81	46,48	16.965,20	0,15%		7.853,40
	Totales	**19.226**	**2.985.187,11**	**1.117,39**	**30.541,41**	**11.147.614,65**	**100,00%**	**5.160.369,80**	**5.160.369,80**

Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, se ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o grupos de uso anteriormente descritos:

1) Cantidad de predios por cada grupo
2) Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos.
3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada por el área especializada en dicho servicio y el estudio estadístico “Estudio para la determinación del peso promedio diario de Residuos Sólidos generados por predio del Distrito de Bellavista”.

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Cat	Descripción de la Categoría	Cantidad predios Nº	m2 AC por Uso mc	RRSS prom generados kg/predio/ día	RRSS acum generados kg / día	RRSS acum generados kg / anual	Proporción de RRSS %	Costo total RRSS S/	Costo total por uso S/	Tasa Anual 2021 S/
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)(3)	(5)=(4)*365 días	(6)=(5)/ Total5)	(7)	(8)=(6)Total (7)	(9)=(8)/(2)
1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	61	82,642.16	27.17	1,657.37	604,940.05	5.43%		280,034.29	3.39
2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	22	4,300.92	20.44	449.68	164,133.20	1.47%		75,979.30	17.67
3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	57	10,102.51	7.75	441.75	161,238.75	1.45%		74,639.43	7.39
4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	34	12,350.36	56.05	1,905.70	695,580.50	6.24%		321,992.89	26.07
5	CASA HABITACION	15,488	2,168,085.84	0.55	8,518.40	3,109,216.00	27.89%		1,439,294.85	0.66
6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	164	5,721.05	1.36	223.04	81,409.60	0.73%		37,685.52	6.59
7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	31	78,185.04	42.15	1,306.65	476,927.25	4.28%		220,775.57	2.82
8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	98	78,032.15	2.46	241.08	87,994.20	0.79%		40,733.61	0.52
9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	9	71,399.78	514.14	4,627.26	1,688,949.90	15.15%		781,835.97	10.95
10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	65	37,260.37	10.01	650.65	237,487.25	2.13%		109,935.81	2.95
11	COCHERAS (ACCESORIO DE CASA HABITACION)	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00%		0.00	0.00
12	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	433	13,637.58	1.45	627.85	229,165.25	2.06%		106,083.45	7.78
13	INDUSTRIAS	2	12,863.67	127	254.00	92,710.00	0.83%		42,916.61	3.34
14	LOCALES CERRADOS	362	36,004.78	0.18	65.16	23,783.40	0.21%		11,009.63	0.31
15	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	977	17,634.83	0.82	801.14	292,416.10	2.62%		135,363.06	7.68
16	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	463	69,602.20	3.61	1,671.43	610,071.95	5.47%		282,409.91	4.06

Cat	Descripción de la Categoría	Cantidad predios Nº	m2 AC por Uso mc	RRSS prom generados kg/predio/día	RRSS acum generados kg / día	RRSS acum generados kg / anual	Proporción de RRSS %	Costo total RRSS S/	Costo total por uso S/	Tasa Anual 2021 S/
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)(3)	(5)=(4)*365 días	(6)=(5)/ Total5)	(7)	(8)=(6)Total (7)	(9)=(8)/(2)
17	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	19	14,155.62	2.26	42.94	15,673.10	0.14%		7,255.27	0.51
18	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	119	73,003.22	4.82	573.58	209,356.70	1.88%		96,913.83	1.33
19	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	95	6,312.27	1.26	119.70	43,690.50	0.39%		20,224.88	3.20
20	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	10	22,240.86	12.94	129.40	47,231.00	0.42%		21,863.82	0.98
21	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	227	25,048.36	4.49	1,019.23	372,018.95	3.34%		172,212.21	6.88
22	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	5	23,320.54	221.72	1,108.60	404,639.00	3.63%		187,312.44	8.03
23	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	106	7,433.70	3.23	342.38	124,968.70	1.12%		57,849.57	7.78
24	TERRENO SIN CONSTRUIR	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00%		0.00	0.00
25	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	91	2,496.83	1.9	172.90	63,108.50	0.57%		29,213.71	11.70
26	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	176	14,018.38	0.93	163.68	59,743.20	0.54%		27,655.87	1.97
27	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	80	95,409.56	42	3,360.00	1,226,400.00	11.00%		567,715.85	5.95
28	CENTRO VETERINARIO	24	3,393.20	0.89	21.36	7,796.40	0.07%		3,609.05	1.06
29	LUBRICENTRO	8	528.33	5.81	46.48	16,965.20	0.15%		7,853.40	14.86
	TOTAL	**19,226**	**2,985,184.11**	**1,117.39**	**30,541.41**	**11,147,614.65**		**5,160,369.80**	**5,160,369.80**	

En función de la cantidad total de predios por usos (1), se ha estimado la generación de residuos sólidos por cada uno de ellos (4) y su participación (5) porcentual en el total del costo de generación de residuos sólidos, el costo total del servicio (6), determinándose en función al porcentaje de participación el costo total por uso (7).
Finalmente, al dividir el costo total por uso (7) entre la cantidad de metros cuadrados de área construida (2) resulta el costo unitario anual por uso diferente al uso casa habitación.

b) <u>para uso casa habitación</u>

Para el uso casa habitación, adicionalmente el tamaño del predio (entendido como extensión del área construida), A partir del estimado de un costo total por uso para los predios de casa habitación obtenido para todo el distrito se ha ponderado dicha tasa en función al factor de un Índice de pesaje promedio en la generación de los residuos sólidos dentro del distrito que resulta ser la relación con el área construida y resulta una medición equitativa.

Para determinar las tasas del servicio de Residuos Sólidos para el uso casa habitación, se determina el número de predios (1), el área construida por cada zona (2), el peso promedio de generación por predio por zona (3) se estima el peso generado por zona / día (4), el peso generado por zona / año (5), que relacionándose entre sí se estima la proporción porcentual (6) y al relacionarlo al costo que corresponde al segmento casa habitación (7) se determina el costo anual por zona (8) y al dividirlo entre el área construida (2) se obtiene el costo unitario por m2 de área construida (9), como se muestra en el siguiente cuadro:

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos / Uso: Casa Habitación

Orden	Uso - Zona	Cantidad de Predios	Área Construida m2 AC	Generación unitaria de Residuos Sólidos (Kg)	Generación total de Residuos Sólidos (Tn)	Generación Anual de Residuos Sólidos (Tn)	Porcentaje de distribución %	Costo total del servicio S/	Costo por Zona	Tasa anual 2021 S/ x m2
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)(3)	(5)=(4)*365 días	(6)=(5)/ Total 5	(7)	(8)=(6)(7)	(9)=(8)/(2)
A	Casa Habitación - A	3,332	580,620.00	0.6903181	2,300.14	839,551.07	26.78%		371,964.94	0.64
B	Casa Habitación - B	2,222	326,664.00	0.5823987	1,294.09	472,342.82	15.07%		209,272.52	0.64
C	Casa Habitación - C	2,118	317,870.00	0.5945467	1,259.25	459,626.22	14.66%		203,638.40	0.64
D	Casa Habitación - D	3,349	514,550.00	0.6086593	2,038.40	744,016.00	23.73%		329,637.92	0.64
E	Casa Habitación - E	3,644	343,090.00	0.3729857	1,359.16	496,093.36	15.82%		219,795.25	0.64
F	Casa Habitación - F	823	85,292.00	0.4105589	337.89	123,329.84	3.93%		54,641.56	0.64
		15,488	**2,168,086.00**	**0.55**	**8,588.93**	**3,134,959.30**	**100.00%**	**1,388,950.59**	**1,388,950.59**	

5.8 Tasas estimadas

Cat.	Descripción de la categoría	Anual S/ m2 AC	Trimestral S/ m2 AC	Mensual S/ m2 AC
1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	3.39	0.85	0.28
2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	17.67	4.42	1.47
3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	7.39	1.85	0.62
4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	26.07	6.52	2.17
5	CASA HABITACION	0.66	0.17	0.06
6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	6.59	1.65	0.55
7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	2.82	0.71	0.24
8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	0.52	0.13	0.04
9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	10.95	2.74	0.91
10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	2.95		
11	COCHERAS (ACCESORIO DE CASA HABITACION)	0.00	0.00	0.00
12	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	7.78	1.94	0.65
13	INDUSTRIAS	3.34	0.83	0.28
14	LOCALES CERRADOS	0.31	0.08	0.03
15	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	7.68	1.92	0.64

Cat.	Descripción de la categoría	Anual S/ m2 AC	Trimestral S/ m2 AC	Mensual S/ m2 AC
16	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	4.06	1.01	0.34
17	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0.51	0.13	0.04
18	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	1.33	0.33	0.11
19	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	3.20	0.80	0.27
20	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	0.98	0.25	0.08
21	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	6.88	1.72	0.57
22	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	8.03	2.01	0.67
23	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	7.78		
24	TERRENO SIN CONSTRUIR	0.00	0.00	0.00
25	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	11.70	2.93	0.98
26	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	1.97	0.49	0.16
27	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	5.95	1.49	0.50
28	CENTRO VETERINARIO	1.06	0.27	0.09
29	LUBRICENTRO	14.86	3.72	1.24

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde al predio por el uso por los metros cuadrados de área construida que tiene su predio.

Tasas del servicio Residuos Sólidos / Casa Habitación

Zona Servicio	Anual S/ m2 AC	Trimestral S/ m2 AC	Mensual S/ m2 AC
A	0.64	0.16	0.05
B	0.64	0.16	0.05
C	0.64	0.16	0.05
D	0.64	0.16	0.05
E	0.64	0.16	0.05
F	0.64	0.16	0.05

5.9 Resumen de la distribución del costo

Residuos Sólidos - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio **(Soles)**

Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./C.serv.
Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	
(1)=(4)/4	(2)=(5)/4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
1.290.092,45	1.290.092,45	0,00	5.160.369,80	5.160.369,80	0,00	100,00%

Como se observa, se alcanza una cobertura del 100.00% para la gestión de Residuos Sólidos sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

5.10 Estimación de ingresos

Residuos Sólidos - Resumen de Ingresos / Costo del Servicio **(Soles)**

Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./C.serv.
Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	
(1)=(4)/4	(2)=(5)/4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
1.144.767,35	1.290.092,45	145.325,11	4.579.069,38	5.160.369,80	581.300,42	88,74%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6).

De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

Cuadro de Ingresos Estimado - Residuos Sólidos

Cat.	Descripción de la categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)
1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	61	0	61	250,939.01	0	250,939.01
2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	22	0	22	68,085.13	0	68,085.13
3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	57	0	57	66,884.46	0	66,884.46
4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	34	0	34	288,538.14	0	288,538.14
5	Casa Habitación – A	3,332	0	3332	333,318.15	0	333,318.15
5	Casa Habitación – B	2,222	0	2222	187,529.31	0	187,529.31
5	Casa Habitación – C	2,118	0	2118	182,480.57	0	182,480.57
5	Casa Habitación – D	3,349	0	3349	295,388.87	0	295,388.87
5	Casa Habitación – E	3,644	0	3644	196,958.74	0	196,958.74
5	Casa Habitación – F	823	0	823	48,964.35	0	48,964.35
6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	164	0	164	33,770.03	0	33,770.03
7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	31	0	31	197,837.21	0	197,837.21
8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	98	0	98	36,501.43	0	36,501.43
9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	9	0	9	700603.9823	0	700,603.98
10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	65	0	65	98,513.59	0	98,513.59
11	COCHERAS (ACCESORIO DE CASA HABITACION)	0	0	0	0.00	0	0.00
12	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	433	0	433	95,061.49	0	95,061.49
13	INDUSTRIAS	2	0	2	38,457.62	0	38,457.62
14	LOCALES CERRADOS	362	0	362	9,865.74	0	9,865.74
15	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	977	0	977	121,298.97	0	121,298.97
16	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	463	0	463	253,067.80	0	253,067.80

Cat.	Descripción de la categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)
17	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	19	0	19	6,501.46	0	6,501.46
18	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	119	0	119	86,844.58	0	86,844.58
19	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	95	0	95	18,123.53	0	18,123.53
20	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	10	0	10	19,592.19	0	19,592.19
21	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	227	0	227	154,319.53	0	154,319.53
22	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	5	0	5	167,850.86	0	167,850.86
23	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	106	0	106	51,839.06	0	51,839.06
24	TERRENO SIN CONSTRUIR	0	0	0	0.00	0	0.00
25	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	91	0	91	26,178.44	0	26,178.44
26	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	176	0	176	24,782.45	0	24,782.45
27	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	80	0	80	508,730.73	0	508,730.73
28	CENTRO VETERINARIO	24	0	24	3,234.07	0	3,234.07
29	LUBRICENTRO	8	0	8	7,007.87	0	7,007.87
		19,226		**19,226**	**4,579,069.38**		**4,579,069.38**

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan 88.74% para la gestión de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

En el anterior se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en la gestión de Residuos Sólidos, de acuerdo a las categorías determinadas en la distribución.

5.11 Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales aunque vencimientos son de temporalidad trimestral.

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Limpieza Pública / Barrido de Calles

Cat.	Descripción	Tasa 2021 S/ x ml	Tasa 2020 S/ x ml	S/ Variación	% Variación
1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	3.39	3.09	0.30	9.66%
2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	17.67	16.09	1.58	9.79%
3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	7.39	6.73	0.66	9.78%
4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	26.07	23.75	2.32	9.77%
5	Casa Habitación – A	0.66	0.56	0.11	19.18%

5	Casa Habitación – B	0.64	0.66	-0.02	-3.04%
5	Casa Habitación – C	0.64	0.65	-0.01	-0.94%
5	Casa Habitación – D	0.64	0.63	0.01	1.42%
5	Casa Habitación – E	0.64	1.03	-0.39	-37.87%
5	Casa Habitación – F	0.64	0.94	-0.30	-31.63%
6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	6.59	5.99	0.60	9.97%
7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	2.82	2.58	0.24	9.45%
8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	0.52	9.98	-9.46	-94.77%
9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	10.95	0.48	10.47	2181.27%
10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	2.95	2.69	0.26	9.68%
11	COCHERAS (ACCESORIO DE CASA HABITACION)	0.00			
12	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	7.78	7.11	0.67	9.41%
13	INDUSTRIAS	3.34	3.04	0.30	9.75%
14	LOCALES CERRADOS	0.31	0.28	0.03	9.21%
15	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	7.68	7.03	0.65	9.19%
16	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	4.06	3.70	0.36	9.66%
17	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0.51	0.47	0.04	9.05%
18	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	1.33	1.21	0.12	9.71%
19	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	3.20	2.92	0.28	9.73%
20	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	0.98	0.90	0.08	9.23%
21	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	6.88	6.26	0.62	9.83%
22	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	8.03	7.32	0.71	9.73%
23	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	7.78	7.08	0.70	9.92%
24	TERRENO SIN CONSTRUIR	0.00			
25	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	11.70	10.68	1.02	9.55%
26	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	1.97	1.80	0.17	9.60%
27	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	5.95	5.42	0.53	9.78%
28	CENTRO VETERINARIO	1.06		1.06	100.00%
29	LUBRICENTRO	14.86		14.86	100.00%

FORMULA – CALCULO

Para USO diferente a CASA HABITACION
Residuos Solidos - ANUAL = AREA CONSTRUIDA * TASA SEGÚN CUADRO DE USOS

Para USO igual a CASA HABITACION
Residuos Solidos - ANUAL = AREA CONSTRUIDA * TASA SEGÚN CUADRO DE ZONAS

6. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

La Gerencia de Áreas Verdes tiene a su cargo realizar funciones de planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión para la correcta prestación del servicio de Parques y jardines.

6.1. PLAN ANUAL DEL SERVIIO DE PARQUES Y JARDINES

➢ **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

6.2. COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2021.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2021, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a **S/ 6'522,080.27.**

PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO 2021	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	2.138.904,72	
Materiales	3.299.092,02	
Depreciaciones	4.742,75	
Otros costos y gastos variables	822.800,00	
Total Costos Directos	**6.265.539,49**	**96,07%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	255.021,60	
Materiales indirectos	0,00	
Utiles de oficina	1.279,18	
Total Costos Indirectos	**256.300,78**	**3,93%**
Total Costos Fijos	**240,00**	**0,00%**
TOTAL COSTOS - PARQUES Y JARDINES	**6.522.080,27**	**100,00%**

➢ **EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:**

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado DL. 728	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
Personal Contratado CAS DL. 1057	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón tipo drill, polo, gorro, botas jebe, arnés, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de parques y jardines (la entrega de prendas se realiza de 1 a 4 veces al año, según la necesidad del recurso).
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: carretilla buggy (para traslado de insumos), escaleras (para poda), pico, rastrillo (para recuperación de áreas vedes), entre otras herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de áreas verdes, riego y poda de árboles (detalle en estructura de costos).
Insumos	Comprende el costo por la adquisición de gras (para la recuperación de áreas verdes), abono para plantas como el musgo y humos, abono para preparar la tierra donde se va a plantar (recuperación de áreas verdes), fertilizantes, insecticidas, plantas y semillas, insumos necesarios para ser utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes que administra la municipalidad, estos insumos son utilizados en la preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores y para combatir diferentes clases de plagas.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas, baterías y demás repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (01 camión cisterna), unidad responsable del riego de áreas verdes.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasohol 90., petróleo diésel y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de una (01) unidad vehicular y doce (12) maquinarias utilizadas en el servicio.
Materiales Diversos	Comprende diversos materiales para ser utilizados en el servicio de parques y jardines tales como: cono se seguridad para la unidad vehicular y personal de mantenimiento de áreas verdes que realiza labores en berma central, tubo, unión, codo para riego, entre otros materiales que son necesarios para el desarrollo de las actividades operativas de mantenimiento y conservación de plantas y semillas del vivero municipal.

✓ **Depreciación de Maquinarias y Equipos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinarias y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 10 maquinarias, utilizados por el personal operativo en actividades de corte de césped, poda de árboles y riego de las áreas verdes del distrito, equipos de uso exclusivo del personal operativo del servicio.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable (riego)	Corresponde al costo por consumo de agua potable – sedapal, para ser utilizado en el riego de las áreas verdes del distrito, se cuenta con diferentes suministros que dotan de agua potable a las áreas verdes del distrito, siendo las demás regadas con camiones cisternas.
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de unidades vehiculares que se posee para el servicio de parques y jardines, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio, presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. El mantenimiento correctivo se realiza 1 vez al año.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal contratado CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines, se considera a ocho (08) trabajadores.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para un (01) unidad vehicular asignada a éste servicio.

6.3. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2021 vs. 2020

El Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2021, se está incrementando en un 23.30% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

6.4. JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

El costo del Servicio de Parques y Jardines determinado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 6'522,080.27, es decir que registra un incremento del 1.44%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza anterior.

PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa	2.138.904,72	1.753.630,20	385.274,52	21,97%
Materiales	3.299.092,02	3.183.883,28	115.208,74	3,62%
Depreciaciones	4.742,75	4.238,00	504,75	11,91%
Otros costos y gastos variables	822.800,00	1.226.022,80	-403.222,80	-32,89%
Total Costos Directos	**6.265.539,49**	**6.167.774,28**	**97.765,21**	**1,59%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	255.021,60	260.486,40	-5.464,80	-2,10%
Materiales indirectos				
Utiles de oficina	1.279,18	1.279,15	0,03	0,00%
Total Costos Indirectos	**256.300,78**	**261.765,55**	**-5.464,77**	**-2,09%**
Total Costos Fijos	**240,00**	**240,00**	**0,00**	**0,00%**
TOTAL COSTOS - PARQUES Y JARDINES	**6.522.080,27**	**6.429.779,83**	**92.300,44**	**1,44%**

✓ **Costo de Mano de Obra:** El incremento mostrado en presente recurso, obedece a la necesidad de contar con mayor personal para intensificar el servicio de mantenimiento de áreas verdes en todo el distrito,

Asimismo, se observa que se han incrementado los costos remunerativos del personal operativo, ello en atención a la gran labor que vienen desarrollando en el servicio. Asimismo, se observa que se ha incluido más obreros nombrados del D.L. 728 al servicio de mantenimiento de áreas verdes, debiéndose ello básicamente a la reincorporación de personal por mandato judicial, personal que cuenta con mayores beneficios económicos que el personal CAS.

Adicionalmente, al haberse incrementado la remuneración de personal operativo, por ende, también se incrementa el importe de essalud, el cual va de la mano de la remuneración bruta que percibe cada trabajador.

PJ - MANO DE OBRA

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
Personal DL.1057 CAS	1.124.562,00	1.063.978,20	60.583,80	5,69%
Personal DL.728	1.014.342,72	689.652,00	324.690,72	47,08%
Total Otros Costos Directos	**2.138.904,72**	**1.753.630,20**	**385.274,52**	**21,97%**

✓ **Costo de Materiales:** El incremento mostrado en el rubro costo de materiales se debe a lo siguiente:

Uniformes e implementos de seguridad, al existir una mayor cantidad de personal operativo en el servicio de parques y jardines, se ha proyectado una mayor cantidad de prendas de vestir e implementos necesarios para el personal operativo del servicio. Asimismo, se ha incluido dentro de estos rubros, algunos accesorios que no fueron considerados en la ordenanza del ejercicio anterior, los cuales son de suma importancia e imprescindibles para las labores que realiza el personal operativo en el servicio.

La pandemia del COVID 19 obliga a que las municipalidades destinen recursos para controlar la propagación y el contagio de ésta enfermedad; por lo que, se utilizan estos recursos para evitar los contagios. .

Repuestos, Combustibles y lubricantes, el incremento mostrado en los presentes recursos, se deba a la actualización de las necesidades que se requieren para el funcionamiento de la unidad vehicular con que cuenta el servicio, por lo que se ha sincerado dichos consumos. Asimismo, otro factor importante es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el presente ejercicio, en comparación con los costos de la Ordenanza anterior.

PJ - COSTO DE MATERIALES DIRECTOS

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
Uniformes	54.900,00	93.368,88	-38.468,88	-41,20%
Materiales de seguridad	15.272,40	5.238,40	10.034,00	191,55%
Insumos	2.506.104,40	2.694.735,00	-188.630,60	-7,00%
Implementos de seguridad COVID 19	92.158,00		92.158,00	100,00%
Herramientas	37.333,40	60.198,00	-22.864,60	-37,98%
Repuestos	17.286,00	11.496,00	5.790,00	50,37%
Combustibles y lubricantes	554.180,82	315.210,00	238.970,82	75,81%
Materiales diversos	21.857,00	3.637,00	18.220,00	500,96%
Total Costos Materiales Directos	**3.299.092,02**	**3.183.883,28**	**115.208,74**	**3,62%**

Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de parques y jardines pase de S/ 6'429,779.83 a S/ 6'522,080.27, justificándose los mismos en la mayor cantidad de personal para labores operativas, el incremento remunerativo del personal, actualización de costos unitarios e inclusión de recursos necesarios que por error material no fueron considerados en la ordenanza anterior.

6.5. Contribuyentes y predios

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **17,438** contribuyentes y **19,559** predios.

Parques y Jardines: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cantidad	% Dist.	Cantidad	% Dist.	Cantidad	% Dist.
Total	19.559	100,00%	17.438	100,00%	24.327	100,00%
Afectos	19.226	98,30%	17.262	98,99%	23.951	98,45%
Inafectos	333	1,70%	176	1,01%	376	1,55%

De ellos se identifica la **afectación** del tributo a 17,262 contribuyentes en relación con 19,226 predios, mientras como **inafectos** se registran a 176 contribuyentes vinculados a 333 predios.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

a. La Municipalidad Distrital de Bellavista, destinado para el uso de sus funciones.
b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.
d. Centros de Asistencia Social Gratuitas debidamente reconocidas.

Así mismo, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los Terrenos sin construir.

Así también, se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo, los predios destinado al uso Comisarías o Delegaciones Policiales.

Para el caso de los numerales b, c y d las inafectaciones mantendrán su vigencia siempre y cuando, el uso del predio se encuentre destinado a los fines propios de la institución y no genere rentas.

6.6. Criterios de distribución de Parques y Jardines Públicos

De acuerdo a la Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque pague más por el servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

Los criterios de distribución del costo se explican en la calidad ambiental, paisajismo y recreación que permiten los parques y jardines públicos. Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido se han considerado las categorías siguientes:

ZONA	Categoria	Ubicación
A	1	Frente a parque
	2	Frente a berma
	3	Otras ubicaciones
B	1	Frente a parque
	2	Frente a berma
	3	Otras ubicaciones
C	1	Frente a parque
	2	Frente a berma
	3	Otras ubicaciones
D	1	Frente a parque
	2	Frente a berma
	3	Otras ubicaciones
E	1	Frente a parque
	2	Frente a berma
	3	Otras ubicaciones
F	1	Frente a parque
	2	Frente a berma
	3	Otras ubicaciones

Ponderaciones según la ubicación de los predios

Se ha considerado una ponderación de las ubicaciones en función al cálculo del índice de concurrencia a las áreas verdes que resulta ser el indicador que mide la *intensidad del disfrute* que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

Para tal efecto, se ha realizado el estudio estadístico denominado “Estudio de concurrencia de personas a las áreas verdes” en donde se ha clasificado las áreas verdes del distrito; según el tamaño que tienen en metros cuadrados, en categorías de tamaño pequeño (de 1 m2 a 999.99 m2), mediano (de 1,000 m2 a 9,999.99 m2) y grande (de 10,000 m2 a 300,000 m2).

Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño para el estudio, obteniéndose un total de veinte áreas verdes compuestas por siete áreas verdes de tamaño pequeño, siete áreas verdes de tamaño mediano y seis áreas verdes de tamaño grande. Posteriormente en las áreas verdes de la muestra se ha procedido a realizar en el periodo de siete días el conteo de las personas que concurren a dichas áreas verdes, identificando la *ubicación del predio* perteneciente a las cinco categorías de cercanía de las áreas verdes de la cual provienen las personas mediante la pregunta ¿A cuantas cuadras de esta área verde se encuentra el predio que vive, trabaja o visita?

Finalmente, se ha calculado la suma total de las personas que concurrieron a las áreas verdes según las tres categorías de cercanía de las áreas verdes y en las diferentes zonas. Con el cual se determinó el "Índice de concurrencia" dividiendo la cantidad de personas de cada *ubicación del predio* entre la cantidad de personas de la *ubicación del predio* "Otras ubicaciones" tomada como base por ser de menor concurrencia a las áreas verdes del distrito por cada zona. Los resultados del Índice de Concurrencia se presentan a continuación:

Indice de Concurrencia

ZONA	Categoria	Ubicación	Indice Unitario de Disfrute
A	1	Frente a parque	1,04
	2	Frente a berma	0,99
	3	Otras ubicaciones	0,93
B	1	Frente a parque	1,03
	2	Frente a berma	0,91
	3	Otras ubicaciones	0,81
C	1	Frente a parque	1,03
	2	Frente a berma	0,79
	3	Otras ubicaciones	0,77
D	1	Frente a parque	0,93
	2	Frente a berma	0,85
	3	Otras ubicaciones	0,77
E	1	Frente a parque	0,87
	2	Frente a berma	0,82
	3	Otras ubicaciones	0,75
F	1	Frente a parque	0,86
	2	Frente a berma	0,69
	3	Otras ubicaciones	0,54

6.7. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito y b) el criterio de capacidad habitable del predio y en función de las ponderaciones (Índice de Concurrencia) asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación:

Distribución del costo para el servicio de Parques y Jardines

ZONA	Categoria	Ubicación	Cantidad de Predios	Indice Unitario de Disfrute	Predios ponderados	Porcentaje de distribución %	Costo Total del Servicio	Costo por Ubicación S/	Tasa Anual 2021
			(1)	(2)	(3)=(1*2)	(4)=(3/total 3)	(5)	(6)=(4* total 6)	(7)=(6/1)
A	1	Frente a parque	482,00	1,04	501,28	3,23%		210.864,34	437,48
	2	Frente a berma	319,00	0,99	315,81	2,04%		132.846,05	416,45
	3	Otras ubicaciones	3.748,00	0,93	3.485,64	22,48%		1.466.240,81	391,21
B	1	Frente a parque	356,00	1,03	366,68	2,36%		154.244,61	433,27
	2	Frente a berma	174,00	0,91	158,34	1,02%		66.606,01	382,79
	3	Otras ubicaciones	2.299,00	0,81	1.862,19	12,01%		783.333,61	340,73
C	1	Frente a parque	62,00	1,03	63,86	0,41%		26.862,83	433,27
	2	Frente a berma	186,00	0,79	146,94	0,95%		61.810,58	332,31
	3	Otras ubicaciones	2.505,00	0,77	1.928,85	12,44%		811.374,26	323,90
D	1	Frente a parque	355,00	0,93	330,15	2,13%		138.878,20	391,21
	2	Frente a berma	551,00	0,85	468,35	3,02%		197.012,28	357,55
	3	Otras ubicaciones	3.725,00	0,77	2.868,25	18,50%		1.206.534,58	323,90

E	1	Frente a parque	87,00	0,87	75,69	0,49%		31.839,14	365,97
	2	Frente a berma	219,00	0,82	179,58	1,16%		75.540,65	344,93
	3	Otras ubicaciones	2.253,00	0,75	1.689,75	10,90%		710.796,41	315,49
F	1	Frente a parque	97,00	0,86	83,42	0,54%		35.090,77	361,76
	2	Frente a berma	24,00	0,69	16,56	0,11%		6.965,99	290,25
	3	Otras ubicaciones	1.784,00	0,54	963,36	6,21%		405.239,14	227,15
		Totales	**19.226,00**	**15,38**	**15.504,70**	**100%**	**6.522.080,27**	**6.522.080,27**	

A partir de la distribución de los predios en cada ubicación relativa a las áreas verdes del distrito (1) se determina el índice de concurrencia, según ubicación (2), lo cual otorga una ponderación a los predios (3) por ubicación. Considerando la ponderación total como el equivalente al beneficio obtenido por el servicio, y por consiguiente al costo anual de mantenimiento de áreas verdes (5), podemos inferir la participación en el total del costo total anual de cada ubicación (6) a partir del porcentaje de participación en el total (4).

Del costo total por ubicación (6), se procede a determinar el costo unitario anual (7) dividiendo el costo por ubicación entre la cantidad de predios por cada categoría (2).

6.8. Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2021, de acuerdo a la ubicación respecto de las áreas verdes y los predios es la siguiente:

ZONA	Categoria	Ubicación	Anual	Trimestral	Mensual
			S/ m2 AC	S/ m2 AC	S/ m2 AC
A	1	Frente a parque	437,478	109,369	36,456
	2	Frente a berma	416,445	104,111	34,704
	3	Otras ubicaciones	391,206	97,802	32,601
B	1	Frente a parque	433,271	108,318	36,106
	2	Frente a berma	382,793	95,698	31,899
	3	Otras ubicaciones	340,728	85,182	28,3394
C	1	Frente a parque	433,271	108,318	36,106
	2	Frente a berma	332,315	83,079	27,693
	3	Otras ubicaciones	323,902	80,975	26,992
D	1	Frente a parque	391,206	97,802	32,601
	2	Frente a berma	357,554	89,389	29,796
	3	Otras ubicaciones	323,902	80,975	26,992
E	1	Frente a parque	365,967	91,492	30,497
	2	Frente a berma	344,934	86,234	28,745
	3	Otras ubicaciones	315,485	78,872	26,291
F	1	Frente a parque	361,761	90,440	30,147
	2	Frente a berma	290,250	72,562	24,187
	3	Otras ubicaciones	227,152	56,788	18,929

Para calcular la obligación del contribuyente, se ubica la tasa que le corresponde a su predio.

6.9 Resumen de la distribución del costo

Parques y Jardines - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio **(Soles)**

Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./C.serv.
Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	
(1)=(4)/4	(2)=(5)/4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
1.630.520,07	1.630.520,07	0,00	6.522.080,27	6.522.080,27	0,00	100,00%

En cuanto a la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 100.00% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

6.10 Estimación de ingresos

Parques y Jardines - Estimación de Ingresos / Costo del Servicio **(Soles)**

Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./C.serv.
Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	
(1)=(4)/4	(2)=(5)/4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
1.630.520,07	1.630.520,07	0,00	6.522.080,27	6.522.080,27	0,00	100,00%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3).

Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 100.00%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas), cuyo monto de emisión por tipo de contribuyente se muestra en el cuadro anterior.

Asimismo, de acuerdo a las categorías determinadas, los montos de ingreso estimados son los siguientes:

Cuadro de Ingresos Estimados - Parques y Jardines

ZONA	Categoria	Ubicación	Predios			Ingreso Anual		
			Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
			(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(6)=(4+5)
A	1	Frente a parque	482		482	210.864,34		210.864,34
	2	Frente a berma	319		319	132.846,05		132.846,05
	3	Otras ubicaciones	3.748		3.748	1.466.240,81		1.466.240,81
B	1	Frente a parque	356		356	154.244,61		154.244,61
	2	Frente a berma	174		174	66.606,01		66.606,01
	3	Otras ubicaciones	2.299		2.299	783.333,61		783.333,61
C	1	Frente a parque	62		62	26.862,83		26.862,83
	2	Frente a berma	186		186	61.810,58		61.810,58
	3	Otras ubicaciones	2.505		2.505	811.374,26		811.374,26
D	1	Frente a parque	355		355	138.878,20		138.878,20
	2	Frente a berma	551		551	197.012,28		197.012,28
	3	Otras ubicaciones	3.725		3.725	1.206.534,58		1.206.534,58
E	1	Frente a parque	87		87	31.839,14		31.839,14
	2	Frente a berma	219		219	75.540,65		75.540,65
	3	Otras ubicaciones	2.253		2.253	710.796,41		710.796,41
F	1	Frente a parque	97		97	35.090,77		35.090,77
	2	Frente a berma	24		24	6.965,99		6.965,99
	3	Otras ubicaciones	1.784		1.784	405.239,14		405.239,14
		Totales	**19.226**	**0**	**19.226**	**6.522.080,27**	**0,00**	**6.522.080,27**

6.11. Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales debido a que los vencimientos son de temporalidad trimestral

Cuadro de Ingresos Estimados - Parques y Jardines

Zona	Categoria	Ubicación	Tasa 2021 S/	Tasa 2020 S/	S/ Variación	% Variación
A	1	Frente a parque	437.48	430.34	7.14	1.66%
	2	Frente a berma	416.45	409.65	6.80	1.66%
	3	Otras ubicaciones	391.21	384.82	6.39	1.66%
B	1	Frente a parque	433.27	426.20	7.07	1.66%
	2	Frente a berma	382.79	376.55	6.24	1.66%
	3	Otras ubicaciones	340.73	335.17	5.56	1.66%
C	1	Frente a parque	433.27	426.20	7.07	1.66%
	2	Frente a berma	332.31	326.89	5.42	1.66%
	3	Otras ubicaciones	323.90	318.62	5.28	1.66%
D	1	Frente a parque	391.21	384.82	6.39	1.66%
	2	Frente a berma	357.55	351.72	5.83	1.66%
	3	Otras ubicaciones	323.90	318.62	5.28	1.66%
E	1	Frente a parque	365.97	360.00	5.97	1.66%
	2	Frente a berma	344.93	339.31	5.62	1.66%
	3	Otras ubicaciones	315.49	310.34	5.15	1.66%
F	1	Frente a parque	361.76	355.86	5.90	1.66%
	2	Frente a berma	290.25	285.51	4.74	1.66%
	3	Otras ubicaciones	227.15	223.45	3.70	1.66%

FORMULA - CALCULO

Parques y Jardines - ANUAL = TASA SEGÚN LA CERCANIA A AREA VERDE Y ZONA

7. SERVICIO DE SERENAZGO

La Gerencia Seguridad Ciudadana dependencia que está compuesta por la Subgerencia de Serenazgo, tiene a su cargo brindar de manera oportuna y eficaz el servicio de serenazgo a nivel de todo el distrito.

7.1 PLAN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

➢ **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -**

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Como parte de la política de mejora en la presentación del servicio de Serenazgo que viene implementando esta Gerencia, se tiene previsto para el ejercicio fiscal 2021, trabajar en base a Sectores de seguridad para la distribución de los recursos, organización, operatividad y administración del servicio. Es preciso señalar que esta sectorización obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades de Serenazgo por diferentes faltas y/o actos delictivos, que motivan una asignación diferente de los recursos, operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda.

7.2. COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2021

El costo anual proyectado para el ejercicio 2021, por el Servicio de Serenazgo asciende a **S/ 9'587,202.45**

SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	COSTO 2021	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	6.420.000,00	
Materiales	1.482.238,13	
Depreciaciones	265.784,35	
Otros costos y gastos variables	467.443,20	
Total Costos Directos	**8.635.465,68**	**90,07%**

COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	925.200,00	
Materiales indirectos		
Utiles de oficina	11.536,77	
Total Costos Indirectos	**936.736,77**	**9,77%**
Total Costos Fijos	**15.000,00**	**0,16%**
TOTAL COSTOS - SEGURIDAD CIUDADANA	**9.587.202,45**	**100,00%**

➢ **EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS DL. 1057	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de serenazgo, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud, se considera a quinientos treinta y nueve 337 personas de seguridad.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de botas borceguí, chalecos, casaca, gorros, pantalón, polos, silbato, entre, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal contratado que efectúa labores de seguridad en el servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 1 a 2 veces al año).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías, llantas y filtros, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (31 vehículos), unidades utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasohol 90 y 95, petróleo diésel y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 31 unidades vehiculares utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el servicio de serenazgo.
Materiales para Canes	Corresponde al costo por alimento balanceado para 10 canes que realizan servicio de vigilancia conjuntamente con el sereno, se requiere un aproximado de 400 bolsas de 25 kilos al año. Asimismo, se considera accesorios, medicamentos y uniforme, tales como: mandil de cuero, cadena de ahorque, shampoo, chaleco, entre otros accesorios detallados en la estructura de costos.

✓ **Depreciación de Maquinarias y Equipos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Unidades de Transporte	Comprende el costo por desgaste de diez (10) unidades vehiculares, utilizados por el personal operativo en actividades de patrullaje en todo el distrito, vehículos de uso exclusivo del personal operativo del servicio.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo de operarios para el mantenimiento básico y especializado de unidades vehiculares y cámaras de video vigilancia que se posee para las acciones de seguridad ciudadana que se realizan en el distrito, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio, presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo.
Otros Servicios de Terceros	Comprende el costo por servicio de rastreo y ubicación satelital GPS de equipos, para las diferentes unidades vehiculares de serenazgo, centro de control de video vigilancia y módulos de serenazgo, servicios complementarios que son necesarios para la comunicación entre el personal del servicio de serenazgo.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de serenazgo, se considera a treinta y dos (32) trabajadores.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para treintaiuno (31) unidades vehiculares asignadas a éste servicio.

7.3. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2021 vs. 2020

El Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2021, se está bajando en un -8.40% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa	6.420.000,00	6.429.189,60	-9.189,60	-0,14%
Materiales	1.482.238,13	2.335.491,95	-853.253,82	-36,53%
Depreciaciones	265.784,35	244.584,75	21.199,60	8,67%
Otros costos y gastos variables	467.443,20	467.443,20	0,00	0,00%
Total Costos Directos	**8.635.465,68**	**9.476.709,50**	**-841.243,82**	**-8,88%**
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	925.200,00	963.404,40	-38.204,40	-3,97%
Materiales indirectos	0,00		0,00	#¡DIV/0!
Utiles de oficina	11.536,77	11.536,77	0,00	0,00%
Total Costos Indirectos	**936.736,77**	**974.941,17**	**-38.204,40**	**-3,92%**
Total Costos Fijos	**15.000,00**	**15.250,00**	**-250,00**	**-1,64%**
TOTAL COSTOS - SEGURIDAD CIUDADANA	**9.587.202,45**	**10.466.900,67**	**-879.698,22**	**-8,40%**

7.4. JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

El costo del Servicio de Serenazgo determinado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 9'587,202.45, es decir que registra un decremento del -8.40%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza anterior.

➢ **Depreciaciones –** El rubro Depreciaciones refleja un incremento del 100.00% con respecto al costo aprobado mediante Ordenanza del año anterior, observándose que dichos incrementos se encuentran en el rubro depreciaciones debido a la compra de 10 motos que su considera por primera vez.

SER - DEPRECIACIONES

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
Camionetas (10)	244.584,75	244.584,75	0,00	0,00%
Motocicletas (03)	7.678,75	0,00	7.678,75	100,00%
Motocicletas (07)	13.520,85	0,00	13.520,85	100,00%
Total Otros Costos Directos	**265.784,35**	**244.584,75**	**21.199,60**	**100,00%**

En la Ordenanza anterior, el servicio de Seguridad Ciudadana transfirió a los contribuyentes hasta el 30% del incremento. Para esta vez, como el costo baja con respecto al año anterior en 8.40% se transfiere al contribuyente un 5% más a efectos de ir cerrando la brecha del subsidio.

7.5. Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **19,559** predios y **17,438** contribuyentes.

Serenazgo: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cantidad	% Dist.	Cantidad	% Dist.	Cantidad	% Dist.
Total	19.559	100,00%	17.438	100,00%	24.327	100,00%
Afectos	19.440	99,39%	17.428	99,94%	24.208	99,51%
Inafectos	119	0,61%	10	0,06%	119	0,49%

De ellos se identifica la **afectación** del tributo a 17,428 contribuyentes en relación con 19,440 predios, mientras como **inafectos** se registran a 10 contribuyentes vinculados a 119 predios.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

a. La Municipalidad Distrital de Bellavista, destinado para el uso de sus funciones.
b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.
d. Centros de Asistencia Social Gratuitas debidamente reconocidas.

Así mismo, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los Terrenos sin construir.

Así también, se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo, los predios destinado al uso Comisarías o Delegaciones Policiales.
Para el caso de los numerales b, c y d las inafectaciones mantendrán su vigencia siempre y cuando, el uso del predio se encuentre destinado a los fines propios de la institución y no genere rentas.

7.6. Criterios de distribución de Seguridad Ciudadana

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en la misma, ponderaciones mayores y por consiguiente, tasas más elevadas.

Al respecto, de acuerdo a la revisión de la información alcanzada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando Nº 458A-2018-MSB-GSC se han identificado en el distrito las siguientes zonas de peligrosidad relativa:

- Zona A
- Zona B
- Zona C
- Zona D
- Zona E
- Zona F

Ponderaciones asignadas en función de la ubicación

En función de la ubicación de los predios en las zonas indicadas, se han identificado niveles de peligrosidad relativa para cada uno de ellos, en función del nivel de ocurrencias registradas por el área de seguridad ciudadana. A partir de la información existente, se han determinado niveles de riesgo relativo según cada nivel, tomando como base la de menor nivel de riesgo –igualando a la unidad- y ponderando las demás sobre ella.

En este sentido, para dos predios de un mismo uso mayor será el beneficio de aquellos predios que se ubiquen en zonas de mayor peligrosidad, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, a de corresponder una tasa más alta; en caso corresponda a zonas de menor peligrosidad, los requerimientos del servicio serán comparativamente reducidos, al igual que las tasas a cobrar.

Intervenciones por zonas

Zona	Intervenciones
Zona A	2.561
Zona B	1.911
Zona C	1.385
Zona D	1.560
Zona E	1.971
Zona F	634
Totales	**10.022**

Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación del servicio de seguridad.

Ponderaciones asignadas en función del uso

Como se aprecia en el cuadro siguiente, en función de la actividad desarrollada en los predios se han identificado diversos niveles de riesgo, tomando como referencia inicial los predios cuyo uso es Casa Habitación, a los cuales se les ha asignado preliminarmente un grado de ponderación equivalente a la unidad, a partir de la cual se califican los restantes usos agrupados.

En este sentido, para dos predios en la misma ubicación (entendida como zonas del distrito con similares niveles de peligrosidad promedio) mayor será el beneficio de aquellos predios que cuenten con usos de mayor nivel de riesgo, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor; en caso corresponda a usos de menores niveles de riesgo, los requerimientos del servicio serán comparativamente menores, al igual que las tasas a cobrar.

Intervenciones por uso

Cat.	Uso	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Total
1	Almacenes, depositos y similares	20	90	23	36	51	56	276
2	Auto centros, grifos y servicios complementarios	1	3	3	3	2	12	24
3	Auto partes, repuestos, ferreteria, estructuras metalicas y similares	5	3	5	8	3	5	29
4	Bancos y entidades prestadoras de servicios (bancos, financieras, cooperativas, servicios de agua,	385	46	26	28	4	9	498
5	Casa habitación	163	302	248	211	73	242	1239
7	Centro de comunicación, cabinas telefonicas, internet, centro de estetica, diseño gráfico, estudio fotografico	5	19	14	49	3	7	97
8	Centro de salud, posta médica, hospitad, clínica, centro de rehabilitación y similares	867	38	174	110	197	31	1417
9	Centro educativos, universidad, institutos superiores y similares (particulares)	9	147	167	67	124	24	538
10	Centro educativos, universidad, institutos superiores y similares (nacionales)	21	0	0	36	48	31	136
11	Centro recreativos, billares, cines, discotecas, snack bar, gimnasio, videos, hospedajes	26	69	48	86	29	2	260
13	Comercio (bodega de abarrotes, avicolas, venta de pescado y carne)	14	72	54	89	11	31	271

Cat.	Uso	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Total
14	Industrias	774	386	0	0	964	0	2124
15	Locales cerrados	21	10	98	34	26	18	207
16	Mercados (ventas de carnes, pollo, pescado, verdura, fruta)	41	1	52	289	0	1	384
17	Oficina Administrativa, agencias, notarias, servicios profesionales, consultorios medicos, dental	102	296	134	118	48	85	783
18	Organizaciones religiosas, iglesias, templos y similares, y organizaciones de asistencia gratuita	3	0	6	5	5	0	19
19	Otros servicios en general no contemplados	20	34	62	73	78	12	279
20	Panaderias, pastelerias, fuentes de soda, juguerias y similares	4	20	8	15	1	3	51
21	Partidos politicos, locales comunales, club social, complejos deportivos y similares	29	0	184	185	22	0	420
22	Restaurantes, cebicherias, pizzerias, chifas, picanterias, pollerias, licorerias y similares	14	46	25	52	5	10	152
23	Supermercados e hipermercados	0	167	0	0	249	0	416
24	Talleres de calzado, carpinteria, talleres de mecanica, soldadura, servicios electricos	4	12	15	20	7	31	89
25	Terreno sin construir	20	28	16	10	15	4	93
26	Venta de periodico, casa de cambio, librería bazar y similares	2	13	6	24	2	7	54
27	Venta de ropa, boutique, perfumeria, optica, zapateria, farmacia, productos naturales, decoraciones	5	102	15	10	1	8	141
28	Estacionamiento público, garajes, cocheras y similares (no comprendidos como predio accesorio	6	7	2	2	3	5	25
	Totales	**2561**	**1911**	**1385**	**1560**	**1971**	**634**	**10022**

7.7. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto una zona de riesgo del distrito y b) el criterio de uso del predio y en función de las ponderaciones (Intervenciones) asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Serenazgo.

La cantidad de Intervenciones se obtiene de la relación entre el número de acciones que se realiza en una zona de acuerdo al uso y ubicación del predio y el total de acciones en dicha zona. Las acciones realizadas comprenden el rol de servicio de cada efectivo de serenazgo de acuerdo al tipo de acción que realiza tales como, apoyo en accidentes, apoyo ante robos, etc.; y que debe tenerse en cuenta que estas acciones se distribuyen de acuerdo al uso del predio.

Distribución del costo para el servicio del Serenazgo

Zona	Cat	Uso	Cantidad Predios	Cantidad Intervenc	% Distribución	Costo por Uso S/	Tasa Anual 2021 S/
			a	b	c=b/Total b	d= c x Cazona	e=d/a
A	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	18	20	0.20%	19,132.31	1,062.91
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	3	1	0.01%	956.62	318.87
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	19	5	0.05%	4,783.08	251.74
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	13	385	3.84%	368,297.04	28,330.54
	5	CASA HABITACION	3630	163	1.63%	155,928.36	42.96
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	20	5	0.05%	4,783.08	239.15
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	8	867	8.65%	829,385.80	103,673.23
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	18	9	0.09%	8,609.54	478.31
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	2	21	0.21%	20,088.93	10,044.46

Zona	Cat	Uso	Cantidad Predios	Cantidad Intervenc	% Distribución	Costo por Uso S/	Tasa Anual 2021 S/
			a	b	c=b/Total b	d= c x Cazona	e=d/a
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	18	26	0.26%	24,872.01	1,381.78
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	70	14	0.14%	13,392.62	191.32
	12	INDUSTRIAS	2	774	7.72%	740,420.54	370,210.27
	13	LOCALES CERRADOS	69	21	0.21%	20,088.93	291.14
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	310	41	0.41%	39,221.24	126.52
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	164	102	1.02%	97,574.80	594.97
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	7	3	0.03%	2,869.85	409.98
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	7	20	0.20%	19,132.31	2,733.19
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	16	4	0.04%	3,826.46	239.15
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	3	29	0.29%	27,741.86	9,247.29
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	56	14	0.14%	13,392.62	239.15
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	1	0	0.00%	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	13	4	0.04%	3,826.46	294.34
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	56	20	0.20%	19,132.31	341.65
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	12	2	0.02%	1,913.23	159.44
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	30	5	0.05%	4,783.08	159.44
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	40	6	0.06%	5,739.69	143.49
B	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	14	90	0.90%	86,095.41	6,149.67
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	1	3	0.03%	2,869.85	2,869.85
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	10	3	0.03%	2,869.85	286.98
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	7	46	0.46%	44,004.32	6,286.33
	5	CASA HABITACION	2345	302	3.01%	288,897.94	123.20
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	30	19	0.19%	18,175.70	605.86
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	4	38	0.38%	36,351.40	9,087.85
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	13	147	1.47%	140,622.51	10,817.12
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	0	0	0.00%	0.00	0.00
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	10	69	0.69%	66,006.48	6,600.65
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	33	72	0.72%	68,876.33	2,087.16

Zona	Cat	Uso	Cantidad Predios	Cantidad Intervenc	% Distribución	Costo por Uso S/	Tasa Anual 2021 S/
			a	b	c=b/Total b	d= c x Cazona	e=d/a
	12	INDUSTRIAS	0	386	3.85%	369,253.66	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	22	10	0.10%	9,566.16	434.83
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	0	1	0.01%	956.62	0.00
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	107	296	2.95%	283,158.24	2,646.34
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0	0	0.00%	0.00	0.00
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	53	34	0.34%	32,524.93	613.68
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	22	20	0.20%	19,132.31	869.65
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	0	0	0.00%	0.00	0.00
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	36	46	0.46%	44,004.32	1,222.34
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	1	167	1.67%	159,754.82	159,754.82
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	9	12	0.12%	11,479.39	1,275.49
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	25	28	0.28%	26,785.24	1,071.41
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	20	13	0.13%	12,436.00	621.80
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	73	102	1.02%	97,574.80	1,336.64
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	19	7	0.07%	6,696.31	352.44
C	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	1	23	0.23%	22,002.16	22,002.16
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	3	3	0.03%	2,869.85	956.62
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	6	5	0.05%	4,783.08	797.18
	g4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	6	26	0.26%	24,872.01	4,145.33
	5	CASA HABITACION	2148	248	2.47%	237,240.69	110.45
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	21	14	0.14%	13,392.62	637.74
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	5	174	1.74%	166,451.13	33,290.23
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	2	167	1.67%	159,754.82	79,877.41
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	22	0	0.00%	0.00	0.00
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	6	48	0.48%	45,917.55	7,652.93
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	72	54	0.54%	51,657.25	717.46
	12	INDUSTRIAS	0	0	0.00%	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	140	98	0.98%	93,748.34	669.63
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	153	52	0.52%	49,744.02	325.12

Zona	Cat	Uso	Cantidad Predios	Cantidad Intervenc	% Distribución	Costo por Uso S/	Tasa Anual 2021 S/
			a	b	c=b/Total b	d= c x Cazona	e=d/a
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	52	134	1.34%	128,186.50	2,465.13
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	5	6	0.06%	5,739.69	1,147.94
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	8	62	0.62%	59,310.17	7,413.77
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	12	8	0.08%	7,652.93	637.74
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	5	184	1.84%	176,017.29	35,203.46
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	28	25	0.25%	23,915.39	854.12
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0	0	0.00%	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	17	15	0.15%	14,349.24	844.07
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	25	16	0.16%	15,305.85	612.23
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	10	6	0.06%	5,739.69	573.97
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	26	15	0.15%	14,349.24	551.89
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	3	2	0.02%	1,913.23	637.74
D	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	4	36	0.36%	34,438.16	8,609.54
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	6	3	0.03%	2,869.85	478.31
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	12	8	0.08%	7,652.93	637.74
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	4	28	0.28%	26,785.24	6,696.31
	5	CASA HABITACION	3520	211	2.11%	201,845.91	57.34
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	80	49	0.49%	46,874.17	585.93
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	6	110	1.10%	105,227.73	17,537.95
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	17	67	0.67%	64,093.25	3,770.19
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	2	36	0.36%	34,438.16	17,219.08
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	17	86	0.86%	82,268.95	4,839.35
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	149	89	0.89%	85,138.80	571.40
	12	INDUSTRIAS	0	0	0.00%	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	64	34	0.34%	32,524.93	508.20
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	513	289	2.88%	276,461.93	538.91
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	47	118	1.18%	112,880.65	2,401.72
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0	5	0.05%	4,783.08	0.00

Zona	Cat	Uso	Cantidad Predios	Cantidad Intervenc	% Distribución	Costo por Uso S/	Tasa Anual 2021 S/
			a	b	c=b/Total b	d= c x Cazona	e=d/a
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	8	73	0.73%	69,832.95	8,729.12
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	34	15	0.15%	14,349.24	422.04
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	0	185	1.85%	176,973.90	0.00
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	66	52	0.52%	49,744.02	753.70
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0	0	0.00%	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	21	20	0.20%	19,132.31	911.06
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	52	10	0.10%	9,566.16	183.96
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	36	24	0.24%	22,958.78	637.74
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	24	10	0.10%	9,566.16	398.59
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	1	2	0.02%	1,913.23	1,913.23
E	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	23	51	0.51%	48,787.40	2,121.19
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	6	2	0.02%	1,913.23	318.87
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	7	3	0.03%	2,869.85	409.98
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	2	4	0.04%	3,826.46	1,913.23
	5	CASA HABITACION	2114	73	0.73%	69,832.95	33.03
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	10	3	0.03%	2,869.85	286.98
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	9	197	1.97%	188,453.29	20,939.25
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	21	124	1.24%	118,620.35	5,648.59
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	3	48	0.48%	45,917.55	15,305.85
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	14	29	0.29%	27,741.86	1,981.56
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	59	11	0.11%	10,522.77	178.35
	12	INDUSTRIAS	0	964	9.62%	922,177.53	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	44	26	0.26%	24,872.01	565.27
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	0	0	0.00%	0.00	0.00
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	89	48	0.48%	45,917.55	515.93
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	6	5	0.05%	4,783.08	797.18
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	37	78	0.78%	74,616.02	2,016.65
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	8	1	0.01%	956.62	119.58

Zona	Cat	Uso	Cantidad Predios	Cantidad Intervenc	% Distribución	Costo por Uso S/	Tasa Anual 2021 S/
			a	b	c=b/Total b	d= c x Cazona	e=d/a
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	1	22	0.22%	21,045.55	21,045.55
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	32	5	0.05%	4,783.08	149.47
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	3	249	2.48%	238,197.31	79,399.10
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	34	7	0.07%	6,696.31	196.95
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	35	15	0.15%	14,349.24	409.98
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	9	2	0.02%	1,913.23	212.58
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	11	1	0.01%	956.62	86.97
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	16	3	0.03%	2,869.85	179.37
F	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	1	56	0.56%	53,570.48	53,570.48
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	5	12	0.12%	11,479.39	2,295.88
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	2	5	0.05%	4,783.08	2,391.54
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	1	9	0.09%	8,609.54	8,609.54
	5	CASA HABITACION	1743	242	2.41%	231,501.00	132.82
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	3	7	0.07%	6,696.31	2,232.10
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	1	31	0.31%	29,655.09	29,655.09
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	4	24	0.24%	22,958.78	5,739.69
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	1	31	0.31%	29,655.09	29,655.09
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	1	2	0.02%	1,913.23	1,913.23
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	53	31	0.31%	29,655.09	559.53
	12	INDUSTRIAS	0	0	0.00%	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	31	18	0.18%	17,219.08	555.45
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	1	1	0.01%	956.62	956.62
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	9	85	0.85%	81,312.33	9,034.70
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0	0	0.00%	0.00	0.00
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	10	12	0.12%	11,479.39	1,147.94
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	3	3	0.03%	2,869.85	956.62
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	1	0	0.00%	0.00	0.00
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	8	10	0.10%	9,566.16	1,195.77

Zona	Cat	Uso	Cantidad Predios	Cantidad Intervenc	% Distribución	Costo por Uso S/	Tasa Anual 2021 S/
			a	b	c=b/Total b	d= c x Cazona	e=d/a
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0	0	0.00%	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	14	31	0.31%	29,655.09	2,118.22
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	23	4	0.04%	3,826.46	166.37
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	3	7	0.07%	6,696.31	2,232.10
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	9	8	0.08%	7,652.93	850.33
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	2	5	0.05%	4,783.08	2,391.54
		TOTAL GENERAL	**19,440**	**10,022**	**100%**	**9,587,202.45**	

7.8. Tasas estimadas

Zona	Cat	Uso	Tasa Anual 2021 S/	Tasa Trimestral 2021 S/	Tasa Mensual 2021 S/
A	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	1,062.91	265.73	88.58
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	318.87	79.72	26.57
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	251.74	62.94	20.98
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	28,330.54	7,082.64	2,360.88
	5	CASA HABITACION	42.96	10.74	3.58
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	239.15	59.79	19.93
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	103,673.23	25,918.31	8,639.44
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	478.31	119.58	39.86
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	10,044.46	2,511.12	837.04
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	1,381.78	345.44	115.15
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	191.32	47.83	15.94
	12	INDUSTRIAS	370,210.27	92,552.57	30,850.86
	13	LOCALES CERRADOS	291.14	72.79	24.26
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	126.52	31.63	10.54
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	594.97	148.74	49.58
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	409.98	102.49	34.16
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	2,733.19	683.30	227.77
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	239.15	59.79	19.93
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	9,247.29	2,311.82	770.61
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	239.15	59.79	19.93
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0.00	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	294.34	73.59	24.53

Zona	Cat	Uso	Tasa Anual 2021 S/	Tasa Trimestral 2021 S/	Tasa Mensual 2021 S/
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	341.65	85.41	28.47
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	159.44	39.86	13.29
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	159.44	39.86	13.29
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	143.49	35.87	11.96
B	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	6,149.67	1,537.42	512.47
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2,869.85	717.46	239.15
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	286.98	71.75	23.92
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	6,286.33	1,571.58	523.86
	5	CASA HABITACION	123.20	30.80	10.27
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	605.86	151.46	50.49
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	9,087.85	2,271.96	757.32
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	10,817.12	2,704.28	901.43
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	0.00	0.00	0.00
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	6,600.65	1,650.16	550.05
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	2,087.16	521.79	173.93
	12	INDUSTRIAS	0.00	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	434.83	108.71	36.24
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	0.00	0.00	0.00
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	2,646.34	661.58	220.53
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	613.68	153.42	51.14
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	869.65	217.41	72.47
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	1,222.34	305.59	101.86
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	159,754.82	39,938.71	13,312.90
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	1,275.49	318.87	106.29
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	1,071.41	267.85	89.28
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	621.80	155.45	51.82
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	1,336.64	334.16	111.39
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	352.44	88.11	29.37
C	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	22,002.16	5,500.54	1,833.51
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	956.62	239.15	79.72
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	797.18	199.29	66.43
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	4,145.33	1,036.33	345.44
	5	CASA HABITACION	110.45	27.61	9.20

Zona	Cat	Uso	Tasa Anual 2021 S/	Tasa Trimestral 2021 S/	Tasa Mensual 2021 S/
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	637.74	159.44	53.15
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	33,290.23	8,322.56	2,774.19
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	79,877.41	19,969.35	6,656.45
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	0.00	0.00	0.00
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	7,652.93	1,913.23	637.74
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	717.46	179.37	59.79
	12	INDUSTRIAS	0.00	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	669.63	167.41	55.80
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	325.12	81.28	27.09
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	2,465.13	616.28	205.43
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	1,147.94	286.98	95.66
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	7,413.77	1,853.44	617.81
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	637.74	159.44	53.15
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	35,203.46	8,800.86	2,933.62
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	854.12	213.53	71.18
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0.00	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	844.07	211.02	70.34
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	612.23	153.06	51.02
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	573.97	143.49	47.83
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	551.89	137.97	45.99
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	637.74	159.44	53.15
D	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	8,609.54	2,152.39	717.46
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	478.31	119.58	39.86
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	637.74	159.44	53.15
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	6,696.31	1,674.08	558.03
	5	CASA HABITACION	57.34	14.34	4.78
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	585.93	146.48	48.83
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	17,537.95	4,384.49	1,461.50
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	3,770.19	942.55	314.18
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	17,219.08	4,304.77	1,434.92
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	4,839.35	1,209.84	403.28
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	571.40	142.85	47.62
	12	INDUSTRIAS	0.00	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	508.20	127.05	42.35

Zona	Cat	Uso	Tasa Anual 2021 S/	Tasa Trimestral 2021 S/	Tasa Mensual 2021 S/
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	538.91	134.73	44.91
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	2,401.72	600.43	200.14
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	8,729.12	2,182.28	727.43
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	422.04	105.51	35.17
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	753.70	188.42	62.81
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0.00	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	911.06	227.77	75.92
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	183.96	45.99	15.33
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	637.74	159.44	53.15
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	398.59	99.65	33.22
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	1,913.23	478.31	159.44
E	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	2,121.19	530.30	176.77
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	318.87	79.72	26.57
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	409.98	102.49	34.16
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	1,913.23	478.31	159.44
	5	CASA HABITACION	33.03	8.26	2.75
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	286.98	71.75	23.92
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	20,939.25	5,234.81	1,744.94
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	5,648.59	1,412.15	470.72
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	15,305.85	3,826.46	1,275.49
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	1,981.56	495.39	165.13
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	178.35	44.59	14.86
	12	INDUSTRIAS	0.00	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	565.27	141.32	47.11
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	0.00	0.00	0.00
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	515.93	128.98	42.99
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	797.18	199.29	66.43
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	2,016.65	504.16	168.05
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	119.58	29.89	9.96
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	21,045.55	5,261.39	1,753.80
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	149.47	37.37	12.46
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	79,399.10	19,849.78	6,616.59
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	196.95	49.24	16.41

Zona	Cat	Uso	Tasa Anual 2021 S/	Tasa Trimestral 2021 S/	Tasa Mensual 2021 S/
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	409.98	102.49	34.16
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	212.58	53.15	17.72
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	86.97	21.74	7.25
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	179.37	44.84	14.95
F	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	53,570.48	13,392.62	4,464.21
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2,295.88	573.97	191.32
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	2,391.54	597.88	199.29
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	8,609.54	2,152.39	717.46
	5	CASA HABITACION	132.82	33.20	11.07
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	2,232.10	558.03	186.01
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	29,655.09	7,413.77	2,471.26
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	5,739.69	1,434.92	478.31
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	29,655.09	7,413.77	2,471.26
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	1,913.23	478.31	159.44
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	559.53	139.88	46.63
	12	INDUSTRIAS	0.00	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	555.45	138.86	46.29
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	956.62	239.15	79.72
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	9,034.70	2,258.68	752.89
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	1,147.94	286.98	95.66
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	956.62	239.15	79.72
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	1,195.77	298.94	99.65
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0.00	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	2,118.22	529.56	176.52
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	166.37	41.59	13.86
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	2,232.10	558.03	186.01
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	850.33	212.58	70.86
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	2,391.54	597.88	199.29

El monto a pagar que le corresponde a cada contribuyente es de acuerdo a la tasa que le corresponde al predio en función a su ubicación frente a una zona de riesgo y uso del predio del cual es propietario.

7.9. Resumen de la distribución del costo

Serenazgo - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % C.Dist. / C.Serv.
Costo Dist.	Costo Serv.	Diferencia	Costo Dist.	Costo Serv.	Diferencia	
(1)=(4)/4	(2)=(5)/4	(3)=(2)-(1)	(4)	(5)	(6)=(5)-(4)	(7)=(4)/(5)
2,396,800.61	2,396,800.61	0	9,587,202.45	9,587,202.45	0	100.00%

En cuanto a la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 100.00% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

7.10. Estimación de ingresos

Serenazgo - Resumen Ingresos / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % C.Dist./C.Serv. (7)=(4)/(5)
Costo Distrib. (1)=(4)/4	Costo Serv. (2)=(5)/4	Diferencia (3)=(2)-(1)	Costo Distrib. (4)	Costo Serv. (5)	Diferencia (6)=(5)-(4)	
2,396,800.61	2,396,800.61	0.00	9,587,202.45	9,587,202.45	0.00	100.00%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

A continuación se muestra los montos de ingresos esperados de acuerdo al tipo de contribuyentes:

Zona	Cat	Uso	PREDIOS			INGRESOS ANUAL (S/)		
			AFECTO	EXONERADOS	TOTAL	AFECTO	EXONERADOS	TOTAL
A	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	18	0	18	19,132.31	0.00	19,132.31
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	3	0	3	956.62	0.00	956.62
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	19	0	19	4,783.08	0.00	4,783.08
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	13	0	13	368,297.04	0.00	368,297.04
	5	CASA HABITACION	3,630	0	3,630	155,928.36	0.00	155,928.36
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	20	0	20	4,783.08	0.00	4,783.08
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	8	0	8	829,385.80	0.00	829,385.80
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	18	0	18	8,609.54	0.00	8,609.54
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	2	0	2	20,088.93	0.00	20,088.93
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	18	0	18	24,872.01	0.00	24,872.01

Zona	Cat	Uso	PREDIOS			INGRESOS ANUAL (S/)		
			AFECTO	EXONERADOS	TOTAL	AFECTO	EXONERADOS	TOTAL
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	70	0	70	13,392.62	0.00	13,392.62
	12	INDUSTRIAS	2	0	2	740,420.54	0.00	740,420.54
	13	LOCALES CERRADOS	69	0	69	20,088.93	0.00	20,088.93
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	310	0	310	39,221.24	0.00	39,221.24
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	164	0	164	97,574.80	0.00	97,574.80
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	7	0	7	2,869.85	0.00	2,869.85
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	7	0	7	19,132.31	0.00	19,132.31
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	16	0	16	3,826.46	0.00	3,826.46
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	3	0	3	27,741.86	0.00	27,741.86
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	56	0	56	13,392.62	0.00	13,392.62
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	1	0	1	0.00	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	13	0	13	3,826.46	0.00	3,826.46
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	56	0	56	19,132.31	0.00	19,132.31
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	12	0	12	1,913.23	0.00	1,913.23
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	30	0	30	4,783.08	0.00	4,783.08
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	40	0	40	5,739.69	0.00	5,739.69
B	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	14	0	14	86,095.41	0.00	86,095.41
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	1	0	1	2,869.85	0.00	2,869.85
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	10	0	10	2,869.85	0.00	2,869.85
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	7	0	7	44,004.32	0.00	44,004.32
	5	CASA HABITACION	2,345	0	2,345	288,897.94	0.00	288,897.94

Zona	Cat	Uso	PREDIOS			INGRESOS ANUAL (S/)		
			AFECTO	EXONERADOS	TOTAL	AFECTO	EXONERADOS	TOTAL
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	30	0	30	18,175.70	0.00	18,175.70
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	4	0	4	36,351.40	0.00	36,351.40
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	13	0	13	140,622.51	0.00	140,622.51
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	0	0	0	0.00	0.00	0.00
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	10	0	10	66,006.48	0.00	66,006.48
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	33	0	33	68,876.33	0.00	68,876.33
	12	INDUSTRIAS	0	0	0	369,253.66	0.00	369,253.66
	13	LOCALES CERRADOS	22	0	22	9,566.16	0.00	9,566.16
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	0	0	0	956.62	0.00	956.62
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	107	0	107	283,158.24	0.00	283,158.24
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0	0	0	0.00	0.00	0.00
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	53	0	53	32,524.93	0.00	32,524.93
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	22	0	22	19,132.31	0.00	19,132.31
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	0	0	0	0.00	0.00	0.00
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	36	0	36	44,004.32	0.00	44,004.32
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	1	0	1	159,754.82	0.00	159,754.82
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	9	0	9	11,479.39	0.00	11,479.39
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	25	0	25	26,785.24	0.00	26,785.24
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	20	0	20	12,436.00	0.00	12,436.00
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	73	0	73	97,574.80	0.00	97,574.80

Zona	Cat	Uso	PREDIOS			INGRESOS ANUAL (S/)		
			AFECTO	EXONERADOS	TOTAL	AFECTO	EXONERADOS	TOTAL
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	19	0	19	6,696.31	0.00	6,696.31
C	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	1	0	1	22,002.16	0.00	22,002.16
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	3	0	3	2,869.85	0.00	2,869.85
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	6	0	6	4,783.08	0.00	4,783.08
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	6	0	6	24,872.01	0.00	24,872.01
	5	CASA HABITACION	2,148	0	2,148	237,240.69	0.00	237,240.69
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	21	0	21	13,392.62	0.00	13,392.62
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	5	0	5	166,451.13	0.00	166,451.13
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	2	0	2	159,754.82	0.00	159,754.82
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	22	0	22	0.00	0.00	0.00
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	6	0	6	45,917.55	0.00	45,917.55
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	72	0	72	51,657.25	0.00	51,657.25
	12	INDUSTRIAS	0	0	0	0.00	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	140	0	140	93,748.34	0.00	93,748.34
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	153	0	153	49,744.02	0.00	49,744.02
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	52	0	52	128,186.50	0.00	128,186.50
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	5	0	5	5,739.69	0.00	5,739.69
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	8	0	8	59,310.17	0.00	59,310.17
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	12	0	12	7,652.93	0.00	7,652.93
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	5	0	5	176,017.29	0.00	176,017.29

Zona	Cat	Uso	PREDIOS			INGRESOS ANUAL (S/)		
			AFECTO	EXONERADOS	TOTAL	AFECTO	EXONERADOS	TOTAL
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	28	0	28	23,915.39	0.00	23,915.39
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0	0	0	0.00	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	17	0	17	14,349.24	0.00	14,349.24
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	25	0	25	15,305.85	0.00	15,305.85
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	10	0	10	5,739.69	0.00	5,739.69
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	26	0	26	14,349.24	0.00	14,349.24
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	3	0	3	1,913.23	0.00	1,913.23
D	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	4	0	4	34,438.16	0.00	34,438.16
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	6	0	6	2,869.85	0.00	2,869.85
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	12	0	12	7,652.93	0.00	7,652.93
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	4	0	4	26,785.24	0.00	26,785.24
	5	CASA HABITACION	3,520	0	3,520	201,845.91	0.00	201,845.91
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	80	0	80	46,874.17	0.00	46,874.17
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	6	0	6	105,227.73	0.00	105,227.73
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	17	0	17	64,093.25	0.00	64,093.25
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	2	0	2	34,438.16	0.00	34,438.16
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	17	0	17	82,268.95	0.00	82,268.95
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	149	0	149	85,138.80	0.00	85,138.80
	12	INDUSTRIAS	0	0	0	0.00	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	64	0	64	32,524.93	0.00	32,524.93

Zona	Cat	Uso	PREDIOS			INGRESOS ANUAL (S/)		
			AFECTO	EXONERADOS	TOTAL	AFECTO	EXONERADOS	TOTAL
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	513	0	513	276,461.93	0.00	276,461.93
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	47	0	47	112,880.65	0.00	112,880.65
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0	0	0	4,783.08	0.00	4,783.08
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	8	0	8	69,832.95	0.00	69,832.95
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	34	0	34	14,349.24	0.00	14,349.24
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	0	0	0	176,973.90	0.00	176,973.90
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	66	0	66	49,744.02	0.00	49,744.02
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0	0	0	0.00	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	21	0	21	19,132.31	0.00	19,132.31
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	52	0	52	9,566.16	0.00	9,566.16
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	36	0	36	22,958.78	0.00	22,958.78
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	24	0	24	9,566.16	0.00	9,566.16
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	1	0	1	1,913.23	0.00	1,913.23
E	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	23	0	23	48,787.40	0.00	48,787.40
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	6	0	6	1,913.23	0.00	1,913.23
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	7	0	7	2,869.85	0.00	2,869.85
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	2	0	2	3,826.46	0.00	3,826.46
	5	CASA HABITACION	2,114	0	2,114	69,832.95	0.00	69,832.95
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	10	0	10	2,869.85	0.00	2,869.85
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	9	0	9	188,453.29	0.00	188,453.29

Zona	Cat	Uso	PREDIOS			INGRESOS ANUAL (S/)		
			AFECTO	EXONERADOS	TOTAL	AFECTO	EXONERADOS	TOTAL
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	21	0	21	118,620.35	0.00	118,620.35
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	3	0	3	45,917.55	0.00	45,917.55
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	14	0	14	27,741.86	0.00	27,741.86
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	59	0	59	10,522.77	0.00	10,522.77
	12	INDUSTRIAS	0	0	0	922,177.53	0.00	922,177.53
	13	LOCALES CERRADOS	44	0	44	24,872.01	0.00	24,872.01
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	0	0	0	0.00	0.00	0.00
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	89	0	89	45,917.55	0.00	45,917.55
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	6	0	6	4,783.08	0.00	4,783.08
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	37	0	37	74,616.02	0.00	74,616.02
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	8	0	8	956.62	0.00	956.62
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	1	0	1	21,045.55	0.00	21,045.55
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	32	0	32	4,783.08	0.00	4,783.08
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	3	0	3	238,197.31	0.00	238,197.31
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	34	0	34	6,696.31	0.00	6,696.31
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	35	0	35	14,349.24	0.00	14,349.24
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	9	0	9	1,913.23	0.00	1,913.23
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	11	0	11	956.62	0.00	956.62
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	16	0	16	2,869.85	0.00	2,869.85
F	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	1	0	1	53,570.48	0.00	53,570.48
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	5	0	5	11,479.39	0.00	11,479.39

Zona	Cat	Uso	PREDIOS			INGRESOS ANUAL (S/)		
			AFECTO	EXONERADOS	TOTAL	AFECTO	EXONERADOS	TOTAL
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	2	0	2	4,783.08	0.00	4,783.08
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	1	0	1	8,609.54	0.00	8,609.54
	5	CASA HABITACION	1,743	0	1,743	231,501.00	0.00	231,501.00
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	3	0	3	6,696.31	0.00	6,696.31
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	1	0	1	29,655.09	0.00	29,655.09
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	4	0	4	22,958.78	0.00	22,958.78
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	1	0	1	29,655.09	0.00	29,655.09
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	1	0	1	1,913.23	0.00	1,913.23
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	53	0	53	29,655.09	0.00	29,655.09
	12	INDUSTRIAS	0	0	0	0.00	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	31	0	31	17,219.08	0.00	17,219.08
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	1	0	1	956.62	0.00	956.62
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	9	0	9	81,312.33	0.00	81,312.33
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0	0	0	0.00	0.00	0.00
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	10	0	10	11,479.39	0.00	11,479.39
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	3	0	3	2,869.85	0.00	2,869.85
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	1	0	1	0.00	0.00	0.00
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	8	0	8	9,566.16	0.00	9,566.16
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0	0	0	0.00	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	14	0	14	29,655.09	0.00	29,655.09

Zona	Cat	Uso	PREDIOS			INGRESOS ANUAL (S/)		
			AFECTO	EXONERADOS	TOTAL	AFECTO	EXONERADOS	TOTAL
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	23	0	23	3,826.46	0.00	3,826.46
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	3	0	3	6,696.31	0.00	6,696.31
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	9	0	9	7,652.93	0.00	7,652.93
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	2	0	2	4,783.08	0.00	4,783.08
			19,440	**0**	**19,440**	**9,587,202.45**	**0.00**	**9,587,202.45**

7.11. Variaciones con respecto al año anterior

En el cuadro anterior se muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2020 y 2019 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Zona	Cat	Uso	Tasa Anual 2021 S/	Tasa Anual 2020 S/	S/ Variación	% Variación
A	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	1,062.91	771.67	291.24	0.38
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	318.87	250.79	68.08	0.27
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	251.74	125.40	126.34	1.01
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	28,330.54	668.20	27,662.34	41.40
	5	CASA HABITACION	42.96	23.69	19.27	0.81
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	239.15	89.57	149.58	1.67
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	103,673.23	86,974.47	16,698.76	0.19
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	478.31	265.54	212.77	0.80
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	10,044.46	10,533.24	-488.78	-0.05
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	1,381.78	815.07	566.71	0.70
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	191.32	104.81	86.51	0.83
	12	INDUSTRIAS	370,210.27	97,056.28	273,153.99	2.81
	13	LOCALES CERRADOS	291.14	167.19	123.95	0.74
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	126.52	65.49	61.03	0.93
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	594.97	317.77	277.20	0.87
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	409.98	214.96	195.02	0.91
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	2,733.19	1,671.94	1,061.25	0.63
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	239.15	105.60	133.55	1.26

Zona	Cat	Uso	Tasa Anual 2021 S/	Tasa Anual 2020 S/	S/ Variación	% Variación
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	9,247.29	4,848.63	4,398.66	0.91
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	239.15	146.29	92.86	0.63
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	294.34	100.32	194.02	1.93
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	341.65	182.39	159.26	0.87
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	159.44	100.32	59.12	0.59
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	159.44	114.00	45.44	0.40
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	143.49	158.39	-14.90	-0.09
B	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	6,149.67	6,448.92	-299.25	-0.05
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2,869.85	1,504.75	1,365.10	0.91
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	286.98	501.58	-214.60	-0.43
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	6,286.33	2,884.10	3,402.23	1.18
	5	CASA HABITACION	123.20	63.54	59.66	0.94
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	605.86	433.19	172.67	0.40
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	9,087.85	2,722.88	6,364.97	2.34
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	10,817.12	6,144.39	4,672.73	0.76
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	0.00	0.00	0.00	0.00
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	6,600.65	5,768.20	832.45	0.14
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	2,087.16	1,128.56	958.60	0.85
	12	INDUSTRIAS	0.00	193,610.98	-193,610.98	-1.00
	13	LOCALES CERRADOS	434.83	295.05	139.78	0.47
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	0.00	501.58	-501.58	-1.00
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	2,646.34	1,810.59	835.75	0.46
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	613.68	4,263.45	-3,649.77	-0.86
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	869.65	557.31	312.34	0.56
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	1,222.34	1,048.76	173.58	0.17

Zona	Cat	Uso	Tasa Anual 2021 S/	Tasa Anual 2020 S/	S/ Variación	% Variación
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	159,754.82	41,882.17	117,872.65	2.81
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	1,275.49	668.78	606.71	0.91
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	1,071.41	739.17	332.24	0.45
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	621.80	434.71	187.09	0.43
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	1,336.64	710.58	626.06	0.88
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	352.44	877.77	-525.33	-0.60
C	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	22,002.16	5,768.20	16,233.96	2.81
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	956.62	501.58	455.04	0.91
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	797.18	417.99	379.19	0.91
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	4,145.33	2,608.23	1,537.10	0.59
	5	CASA HABITACION	110.45	58.18	52.27	0.90
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	637.74	351.11	286.63	0.82
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	33,290.23	14,545.90	18,744.33	1.29
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	79,877.41	3,807.47	76,069.94	19.98
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	0.00	0.00	0.00	0.00
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	7,652.93	4,012.66	3,640.27	0.91
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	717.46	475.18	242.28	0.51
	12	INDUSTRIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	669.63	348.62	321.01	0.92
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	325.12	208.66	116.46	0.56
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	2,465.13	1,317.88	1,147.25	0.87
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	1,147.94	501.58	646.36	1.29
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	7,413.77	5,183.02	2,230.75	0.43
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	637.74	445.85	191.89	0.43
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	35,203.46	18,458.25	16,745.21	0.91
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	854.12	522.48	331.64	0.63
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	844.07	417.99	426.08	1.02

Zona	Cat	Uso	Tasa Anual 2021 S/	Tasa Anual 2020 S/	S/ Variación	% Variación
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	612.23	501.58	110.65	0.22
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	573.97	334.39	239.58	0.72
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	551.89	376.19	175.70	0.47
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	637.74	334.39	303.35	0.91
D	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	8,609.54	4,514.25	4,095.29	0.91
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	478.31	501.58	-23.27	-0.05
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	637.74	364.79	272.95	0.75
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	6,696.31	4,681.44	2,014.87	0.43
	5	CASA HABITACION	57.34	31.33	26.01	0.83
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	585.93	296.12	289.81	0.98
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	17,537.95	9,195.69	8,342.26	0.91
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	3,770.19	1,768.74	2,001.45	1.13
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	17,219.08	18,056.98	-837.90	-0.05
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	4,839.35	3,318.16	1,521.19	0.46
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	571.40	368.93	202.47	0.55
	12	INDUSTRIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	508.20	284.23	223.97	0.79
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	538.91	276.64	262.27	0.95
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	2,401.72	1,599.64	802.08	0.50
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0.00	1,253.96	-1,253.96	-1.00
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	8,729.12	4,576.94	4,152.18	0.91
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	422.04	278.66	143.38	0.51
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	0.00	46,396.41	-46,396.41	-1.00
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	753.70	383.56	370.14	0.97
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	911.06	401.27	509.79	1.27
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	183.96	172.96	11.00	0.06
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	637.74	293.61	344.13	1.17

Zona	Cat	Uso	Tasa Anual 2021 S/	Tasa Anual 2020 S/	S/ Variación	% Variación
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	398.59	313.49	85.10	0.27
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	1,913.23	501.58	1,411.65	2.81
E	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	2,121.19	1,421.15	700.04	0.49
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	318.87	167.19	151.68	0.91
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	409.98	167.19	242.79	1.45
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	1,913.23	668.78	1,244.45	1.86
	5	CASA HABITACION	33.03	15.87	17.16	1.08
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	286.98	125.40	161.58	1.29
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	20,939.25	14,115.97	6,823.28	0.48
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	5,648.59	2,144.70	3,503.89	1.63
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	15,305.85	24,075.98	-8,770.13	-0.36
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	1,981.56	909.12	1,072.44	1.18
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	178.35	73.57	104.78	1.42
	12	INDUSTRIAS	0.00	483,525.87	-483,525.87	-1.00
	13	LOCALES CERRADOS	565.27	303.28	261.99	0.86
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	515.93	312.68	203.25	0.65
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	797.18	278.66	518.52	1.86
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	2,016.65	954.23	1,062.42	1.11
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	119.58	55.73	63.85	1.15
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	21,045.55	3,678.27	17,367.28	4.72
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	149.47	78.37	71.10	0.91
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	79,399.10	41,631.38	37,767.72	0.91
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	196.95	100.32	96.63	0.96
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	409.98	197.99	211.99	1.07
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	212.58	91.20	121.38	1.33
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	86.97	55.73	31.24	0.56
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	179.37	115.75	63.62	0.55

Zona	Cat	Uso	Tasa Anual 2021 S/	Tasa Anual 2020 S/	S/ Variación	% Variación
F	1	ALMACENES, DEPOSITOS Y SIMILARES	53,570.48	28,088.64	25,481.84	0.91
	2	AUTO CENTROS,GRIFOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2,295.88	1,203.80	1,092.08	0.91
	3	AUTO PARTES, REPUESTOS, FERRETERIA, ESTRUCTURAS METALICAS Y SIMILARES	2,391.54	1,253.96	1,137.58	0.91
	4	BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, SERVICIOS DE AGUA,	8,609.54	4,514.25	4,095.29	0.91
	5	CASA HABITACION	132.82	72.60	60.22	0.83
	6	CENTROS DE COMUNICACION CABINAS TELEFONICAS, INTERNET, CENTROS DE ESTETICA, DISEÑO GRAFICO, ESTUDIO	2,232.10	1,170.36	1,061.74	0.91
	7	CENTROS DE SALUD, POSTA MEDICA, HOSPITAL, CLINICAS, CENTROS DE REHABILITACION Y SIMILARES	29,655.09	15,549.07	14,106.02	0.91
	8	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (NACIONALES)	5,739.69	3,009.50	2,730.19	0.91
	9	CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES Y SIMILARES (PARTICULARES)	29,655.09	15,549.07	14,106.02	0.91
	10	CENTROS RECREATIVOS, BILLARES, CINES, DISCOTECAS, SNACK BAR, GIMNASIO, VIDEOS, HOSPEDAJE, SALON DE	1,913.23	1,003.17	910.06	0.91
	11	COMERCIO (BODEGA DE ABARROTES, AVICOLAS, VENTA DE PESCADO, CARNE)	559.53	457.33	102.20	0.22
	12	INDUSTRIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	LOCALES CERRADOS	555.45	291.24	264.21	0.91
	14	MERCADOS, VENTA DE CARNES, VENTA DE POLLO, PESCADO, VERDURAS, FRUTAS	956.62	501.58	455.04	0.91
	15	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AGENCIAS, NOTARIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIOS MEDICOS, DENTAL,	9,034.70	4,737.17	4,297.53	0.91
	16	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
	17	OTROS SERVICIOS EN GENERAL NO CONTEMPLADOS	1,147.94	601.90	546.04	0.91
	18	PANADERIAS, PASTELERIAS, FUENTES DE SODA, JUGUERIAS Y SIMILARES	956.62	501.58	455.04	0.91
	19	PARTIDOS POLITICOS, LOCALES COMUNALES, CLUB SOCIAL, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
	20	RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PIZZERIAS, CHIFAS, PICANTERIAS, POLLERIAS, LICORERIAS Y SIMILARES	1,195.77	626.98	568.79	0.91
	21	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
	22	TALLERES DE CALZADO, CARPINTERIA, TALLERES DE MECANICA, SOLDADURA, SERVICIOS ELECTRICOS, REPARACION	2,118.22	1,110.65	1,007.57	0.91
	23	TERRENOS SIN CONSTRUIR	166.37	105.60	60.77	0.58
	24	VENTA DE PERIODICO, CASA DE CAMBIO, LIBRERIA, BAZAR Y SIMILARES	2,232.10	1,170.36	1,061.74	0.91
	25	VENTA DE ROPA, BOUTIQUE, PERFUMERIA, OPTICA, ZAPATERIA, FARMACIA, PRODUCTOS NATURALES, DECORACIONES	850.33	445.85	404.48	0.91
	26	ESTACIONAMIENTO PUBLICO, GARAJES, COCHERAS Y SIMILARES (NO COMPRENDIDAS COMO PREDIO ACCESORIO DE UN	2,391.54	1,253.96	1,137.58	0.91

FORMULA - CALCULO

Serenazgo - ANUAL = TASA SEGÚN EL USO DEL PREDIO Y ZONA

1915926-1